

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
30 DE ABRIL DE 2.025**

N°14/2025



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 1144/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente de marras; las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto 766 del 24 de marzo de 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del Expediente N° 8927/24 la Sra. Yesica Giselle Bozzano solicita el cambio de categoría comercial del inmueble ubicado en la calle Sargento Díaz N° 1370, de este Partido;

Que a fs. 09/10 obran imágenes fotográficas del inmueble en cuestión, donde se observa sin mercadería para comercializar;

Que a fs. 14/16, la solicitante acredita el vínculo con la titular del inmueble;

Que a fs. 19/22, obran imágenes fotográficas del inmueble ubicado en la calle Sargento Díaz N° 1370, identificado con la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 10691/00000;

Que a fs. 23 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha informado que "...en el domicilio indicado no se encuentran registros de comercio en el sistema Mayor; que no se ha detectado actividad comercial en el domicilio... por lo antes expuesto es opinión de esta Oficina Municipal proceder a la exclusión de la categoría comercial e inclusión en la categoría inmueble de la cuenta municipal N° 10691/00000, a partir del mes de octubre del año 2024, exceptuando al contribuyente de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 766/00";

Que por el Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000, no resulta óbice para la tramitación de lo solicitado, la existencia de deudas por Tasa con el Municipio;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los artículos 4°, 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Exceptuar de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Sargento Díaz N° 1370, de este Partido, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 10691/00000.

Artículo 2°.- Proceder a la exclusión de la categoría COMERCIAL y posterior inclusión a la categoría RESIDENCIAL, al inmueble ubicado en la calle Sargento Díaz N° 1370, de este Partido, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 10691/00000, a partir del mes de OCTUBRE de 2024.

Artículo 3°.- Liquidar la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 17310/00000, de acuerdo a la aplicación del Artículo N° 2 del presente Decreto. De resultar saldo a favor, acreditar a períodos adeudados o a cuenta de futuros pagos.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- Registrar, notificar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1143/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La nota de fojas 28, suscrita por Juana BELLANTONIO, Giulia Teresina GIULIANO, Domingo ZOCCALI y Domingo Jorge CLEMENTE, mediante la cual peticionan cambio de titularidad de la bóveda que más abajo se señala.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 29, la Dirección de Cementerio y Salas Velatorias informa sobre la bóveda solicitada (nomenclatura B-OE-06-33-09-001-CUENTA 923), que la misma se encuentra con concesión vencida al 11 de octubre de 2010, y registrada a nombre de CLEMENTE GRAZIA BELLANTONIO DE Y OTROS.

Que a fojas 32, obra nota suscrita por Domingo ZOCCALI, quien manifiesta ser hijo de Juana BELLANTONIO, desistiendo del trámite iniciado.

Que a fojas 34, la Dirección de Cementerio y Salas Velatorias, a consecuencia de lo manifestado a fojas 30 por la Asesoría Letrada Municipal haciendo saber que no resulta facultad de esa área determinar acceder o no a lo solicitado, aconseja elaborar decreto mediante el cual Juana BELLANTONIO, Giulia Teresina GIULIANO y Domingo Jorge CLEMENTE accedan a la titularidad de la concesión de la referida bóveda por el plazo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a Juana BELLANTONIO - M.I.N. 09.547.758, Giulia Teresina GIULIANO - M.I.N. 93.153.953, y Domingo Jorge CLEMENTE - M.I.N. 04.605.090, en carácter de titulares por un lapso de 25 (veinticinco) años, la concesión de la bóveda Nomenclatura: B-OE-06-33-09-001-CUENTA 923, ubicada en el Cementerio de San Fernando, previo pago de los derechos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: EL CONCESIONARIO de la bóveda refrendada en el artículo primero, no podrá transferir la misma por el término de CINCO AÑOS, conforme lo normado en el Decreto 3271/2006.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento los peticionantes, la Dirección de Cementerios y Salas Velatorias, la Secretaría de Economía y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1142/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Diego Ezequiel ALVAREZ – M.I.N. 28.860.141, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación hasta el 31 de julio de 2025.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1141/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Juan Emmanuel AILAN – M.I.N. 43.902.430, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación hasta el 31 de julio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1140/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Eduardo Raúl CASTAGNIARO – M.I.N. 36.942.664, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación hasta el 31 de julio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1138/2025 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 13.720/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2025;

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública a fs. 50.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 13.720/2025 del Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de abril de 2025.

Artículo 2°.- Previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, el Área de Aprobación y Control de Obras Particulares, y quien corresponda.

ORDENANZA N° 13.720/25

ARTÍCULO 1°.- Exceptúase al Sr. Doldan Juan José, propietario del inmueble sito en la calle Del Arca N° 725, esq. Alejandro Aguado, San Fernando, nomenclatura catastral V - A - 102 - 10 b, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "Retiro de Frente", "Retiro de Fondo", "Altura", "Iluminación y Ventilación", "Áreas y Lados Mínimos", "Pileta" y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante a fs. 36 del Expte. N° 9428/24.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase al recurrente del cumplimiento de lo normado por el artículo 13° de la Ordenanza N° 8677/05.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTÍCULO 4°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1135/2025 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio KPR998, obrante a fs. 01 del Expediente N° 10781-M-2024, presentada por la Sra. Jesica Inés Meggiolaro, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Martín Rodríguez N° 1176, 2° "B", de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24:

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 02 del Expediente N° 10781/24, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio KPR998, a nombre de Jesica Inés Meggiolaro;

Que a fs. 03 del mismo expediente, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de noviembre de 2026, a nombre de Santino González Meggiolaro, hijo de la titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fs. 04;

Que a fs. 11 del expediente, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fs. 12, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de noviembre de 2024 hasta octubre del año 2025.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de NOVIEMBRE de 2024 hasta el mes de OCTUBRE de 2025, al vehículo patente KPR998, propiedad de la Sra. JESICA INÉS MEGGIOLARO.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1134/2025 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio ICN416, obrante a fs. 22 del Expediente N° 1408-M-2023, presentada por la Sra. Marta Emilia Martínez, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Don Orión N° 1062, de la localidad y partido de San Fernando; y las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 23 del Expediente N° 1408/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 15/12/2031, a nombre de Francisco Martín Medrano, hijo de la titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fs. 25 vta.;

Que a fs. 26 del mismo expediente, obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio ICN416, a nombre de Marta Emilia Ángela Martínez;

Que a fs. 40 del expediente, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a fs. 41, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2024 hasta enero del año 2025.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de FEBRERO de 2024 hasta el mes de ENERO de 2025, al vehículo patente ICN416, propiedad de la Sra. Marta Emilia Ángela Martínez.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1133/2025 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente de marras; las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata sobre el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos de adecuarlo a la realidad.

Que a partir de la presentación efectuada a fojas 01, se desprende que la Sra. Cecilia Inés Gómez solicita el cambio de categoría comercial del inmueble ubicado en la calle Urquiza N° 3945 de este Partido, identificado con

la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 14529/00000.
Que a fojas 09/10 vta., obra informe de deuda de dicha cuenta, del cual se desprende que existen períodos impagos.
Que a fojas 17/20 se agregan imágenes fotográficas, donde el inspector actuante informa que no se detectó actividad comercial en el inmueble referido.
Que a fojas 33, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha expresado que no se ha encontrado ningún legajo comercial vinculado al inmueble en cuestión. En razón de ello, y teniendo en cuenta que la presentación efectuada por el contribuyente ha sido realizada en el mes de mayo de 2024, correspondería proceder a la exclusión de la categoría comercial e inclusión en la categoría residencial de la Cuenta N° 14529/00000 a partir de dicho período, exceptuando al contribuyente de las disposiciones inhabilitantes del Decreto N° 766/00.
Que por el Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000, no resulta óbice para la tramitación de lo solicitado la existencia de deudas por tasas con el Municipio.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Miguel Cané N° 2247 de este Partido, correspondiente a la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 14529/00000.
Artículo 2°.- PROCEDER a la EXCLUSIÓN de la categoría COMERCIAL e INCLUSIÓN en la categoría RESIDENCIAL del inmueble ubicado en la calle Urquiza N° 3945 de este Partido, correspondiente a la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 14529/00000, a partir del mes de mayo del año 2024.
Artículo 3°.- LIQUIDAR la Cuenta N° 14529/00000 correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2°.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.
Artículo 5°.- REGISTRAR, notificar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos, y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1132/2025 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. VILLEGAS, YENNY YOLANDA - DNI: 19.100.785, quien tramita por expediente Municipal N° 11645/2023, referido a la escrituración del inmueble identificado como:

Circ. VII; Secc. T; Pare. 17; Mz. 18; Partida Inmobiliaria 096-032812 - calle Beruti 3466, localidad Victoria, Partido de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación económica de la familia afectada;

Que el bien adquirido es destinado a vivienda única, familiar y de ocupación permanente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Que la Sra. VILLEGAS, YENNY YOLANDA - DNI: 19.100.785 es titular del inmueble registrado catastralmente como: Circ. VII; Secc. T; Pare. 17; Mz. 18; Partida Inmobiliaria 096-032812 - calle Beruti 3466, localidad Victoria, Partido de San Fernando;

Que ha presentado ante esta Municipalidad toda la documentación requerida en tiempo y forma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARAR de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circ. VII; Secc. T; Pare. 17; Mz. 18; Partida Inmobiliaria 096-032812 - calle Beruti 3466, localidad Victoria, Partido de San Fernando.

Artículo 2°.- REQUERIR la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de: VILLEGAS, YENNY YOLANDA - DNI: 19.100.785 - CUIL N° 27-19100785-4, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Dirección General de Desarrollo Habitacional, y quien corresponda.

FIRMADO: María Eva Andreotti – Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1128/2025 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en la Secretaría de Salud Pública;

Que las presentes designaciones cuentan con el certificado preocupacional en curso, quedando sujetas hasta la finalización de las mismas;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a SILVEIRA LEANDRO NAHUEL M.I N° 38.327.857 con una remuneración de \$993.162,57 (pesos novecientos noventa y tres mil ciento sesenta y dos con 57/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como AUXILIAR DE MANTENIMIENTO en el Hospital Municipal San Cayetano dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 2°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a COMAS CHOQUE LAILA ANAHI M.I N° 43.250.940 con una remuneración de \$835.690,06 (pesos ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa con 06/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ENFERMERA DE UDB/UDP EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 3°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a BERTONE JÉSICA RAQUEL M.I N° 35.798.694 con una remuneración de \$835.690,06 (pesos ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa con 06/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ENFERMERA DE UDB/UDP EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 4°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a FERNÁNDEZ KATHERINE SOLANGE M.I N° 43.743.715 con una remuneración de \$835.690,06 (pesos ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa con 06/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ENFERMERA DE UDB/UDP EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 5°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a CISLAGHI LUCÍA BELÉN M.I N° 42.411.818 con una remuneración de \$835.690,06 (pesos ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa con 06/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ENFERMERA DE UDB/UDP EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 6°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a CANTEROS CAMILA ANAEL M.I N° 41.578.150 con una remuneración de \$835.690,06 (pesos ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa con 06/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ENFERMERA DE UDB/UDP EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 7°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ROLDÁN MARÍA BELÉN M.I N° 35.419.372 con una remuneración de \$835.690,06 (pesos ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa con 06/100) con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ENFERMERA DE UDB/UDP EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 8°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a BUSTOS ELISABET RITA M.I N° 28.737.043 con una remuneración de \$1.127.629,04 (pesos un millón ciento veintisiete mil seiscientos veintinueve con 04/100) y un adicional de destajo del 30% por desempeñar funciones en ÁREA CERRADA UTI con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ENFERMERA DE UTI EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 9°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a GALARZA HERRERA LETICIA ALEJANDRA M.I N° 25.724.939 con una remuneración de \$1.127.629,04 (pesos un millón ciento veintisiete mil seiscientos veintinueve con 04/100) y un adicional de destajo del 30% por desempeñar funciones en ÁREA CERRADA UCO con un régimen de 35 (treinta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ENFERMERA DE UCO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 10°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a RESCHKE MAURO GABRIEL M.I N° 37.705.013 con una remuneración de \$771.409,48 (pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos nueve con 48/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ENFERMERO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 11°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MATTOS HUAMÁN LUIS MIGUEL M.I N° 94.153.555 con una remuneración de \$771.409,48 (pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos nueve con 48/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de

2025, prestando funciones como ENFERMERO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 12°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ERASO IVANA ANAHÍ M.I N° 33.004.084 con una remuneración de \$771.409,48 (pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos nueve con 48/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ENFERMERA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 13°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a BARILA JULIANA M.I N° 36.886.210 con una remuneración de \$722.419,95 (pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve con 95/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE SALUD, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 14°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ALTHABE DESUO JULIÁN MARÍA M.I N° 42.360.057 con una remuneración de \$998.308,84 (pesos novecientos noventa y ocho mil trescientos ocho con 84/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE SALUD, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 15°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a RODRÍGUEZ MAITENA BERENICE M.I N° 47.058.942 con una remuneración de \$623.627,01 (pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con 01/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, dando por culminada a partir de dicha fecha la beca, prestando funciones como ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE SALUD, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 16°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a GARCÍA BUSTELO MARCELO DANIEL M.I N° 21.834.469 con una remuneración de \$998.308,84 (pesos novecientos noventa y ocho mil trescientos ocho con 84/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARÍA DE SALUD, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 17°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a LEGNINI INÉS ANDREA M.I N° 20.534.178 con una remuneración de \$722.419,95 (pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve con 95/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ADMINISTRATIVA EN EL HOSPITAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 18°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a CORIA NOELIA LOURDES DEL ROSARIO M.I N° 46.202.826 con una remuneración de \$722.419,95 (pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve con 95/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ADMINISTRATIVA EN EL HOSPITAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 19°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a PERENICH FERNANDO EZEQUIEL M.I N° 35.247.158 con una remuneración de \$722.419,95 (pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve con 95/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ADMINISTRATIVO EN EL HOSPITAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 20°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a BOGADO EZEQUIEL ARIEL M.I N° 29.316.023 con una remuneración de \$623.627,01 (pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con 01/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como CHOFER DE EMERGENCIAS DEL ÁREA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 21°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MONTANARO ROXANA MÓNICA M.I N° 20.503.677 con una remuneración de \$722.419,95 (pesos setecientos veintidós mil cuatrocientos diecinueve con 95/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, dando por culminada a partir de dicha fecha la beca, prestando funciones como ADMINISTRATIVA EN EL HOSPITAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 22°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a CORFIELD MICAELA AGUSTINA M.I N° 42.947.436 con una remuneración de \$522.777,80 (pesos quinientos veintidós mil setecientos setenta y siete con 80/100) con un régimen de 30 (treinta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, dando por culminada a partir de dicha fecha la beca, prestando funciones como ADMINISTRATIVA EN EL HOSPITAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 23°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a IÑIGUEZ SANTIAGO AGUSTÍN M.I N° 46.290.686 con una remuneración de \$623.627,01 (pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con 01/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ADMINISTRATIVO EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 24°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a NÚÑEZ FACUNDO MARTÍN M.I N° 31.988.743 con una remuneración de \$623.627,01 (pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con 01/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como CHOFER DE EMERGENCIAS DEL ÁREA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 25°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MARTÍNEZ DIEGO EZEQUIEL M.I N° 26.371.330 con una remuneración de \$623.627,01 (pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con 01/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como CHOFER DE EMERGENCIAS DEL ÁREA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 26°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a ABALO SANTIAGO M.I N° 45.898.100 con una remuneración de \$619.961,86 (pesos seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y uno con 86/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como OPERADOR DE CÁMARAS DE MONITOREO EN EL HOSPITAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 27°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a GUERRINI GÓMEZ RODRIGO MAURICIO M.I N° 43.035.835 con una remuneración de \$623.627,01 (pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con 01/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ADMINISTRATIVO EN AUTOGESTIÓN, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 28°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a SANTA CRUZ DANIELA MICAELA M.I N° 45.465.955 con una remuneración de \$623.627,01 (pesos seiscientos veintitrés mil seiscientos veintisiete con 01/100) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ADMINISTRATIVA DE FONOTURNO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 29°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a BUDEGUER FLORENCIA NAIR M.I N° 39.707.529 con una remuneración de \$849.720,00 (pesos ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte) con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ASISTENTE DENTAL EN EL HOSPITAL SAN CAYETANO, dependiente de la Secretaría de Salud.-

Artículo 30°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a los designados sus derechos y deberes conforme al Estatuto Municipal.

Artículo 31°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 32 REGISTRAR, publicar y notificar. Tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido archívese.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1127/2025 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en los Hospitales de Islas;

Que las presentes designaciones se efectúan con el certificado preocupacional en curso, quedando sujetas hasta la finalización de las mismas;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a TAPIA RONALDO DEL VALLE M.I. N° 8.303.232 con una remuneración de \$1.165.129,60 (un millón ciento sesenta y cinco mil ciento veintinueve con 60/100) más un adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 30 (treinta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como MÉDICO en el Hospital Oscar Do Porto, de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 2°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a MAGALHAES MOURAO JULIANA M.I. N° 94.508.303 con una remuneración de \$1.165.129,60 (un millón ciento sesenta y cinco mil ciento veintinueve con 60/100) más un adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 30 (treinta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como MÉDICA en el Hospital Oscar Do Porto, de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 3°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a LAGUZZI ARIANA M.I. N° 34.561.545 con una remuneración de \$1.331.080,69 (un millón trescientos treinta y un mil ochenta con 69/100) más un adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 30 (treinta) horas semanales, a

partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como ODONTÓLOGA en el Hospital Rene Favaloro, de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 4°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a FERREYRA LUCÍA RAQUEL M.I. N° 37.161.430 con una remuneración de \$672.295,43 (seiscientos setenta y dos mil doscientos noventa y cinco con 43/100) más un adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 30 (treinta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como RADIOLOGA en el Hospital Do Porto, de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 5°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a FLORES ANTONELLA ARIANA M.I. N° 42.932.769 con una remuneración de \$624.935,50 (seiscientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco con 50/100) más un adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como AUXILIAR DE ENFERMERÍA en el Hospital Do Porto, de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 6°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a AYALA XOANA ESTEFANÍA M.I. N° 36.610.338 con una remuneración de \$624.935,50 (seiscientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco con 50/100) más un adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como AUXILIAR DE ENFERMERÍA en el Hospital Do Porto, de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 7°: DESIGNAR en calidad de personal destajista a LOZICKI JOSÉ ALBERTO M.I. N° 28.369.548 con una remuneración de \$588.529,17 (quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con 17/100) más un adicional de destajo del sueldo básico del 20% por destino desfavorable, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como CHOFER DE AMBULANCIA (LANCHERO) en el Hospital Do Porto, de la Dirección de Salud en Islas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

Artículo 8°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente designación sus derechos y deberes conforme al Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando (Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, artículos 11, 12 y 13).

Artículo 9°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 10°: REGISTRAR, publicar y notificar. Tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y la Contaduría Municipal y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido archívese.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1126/2025 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita designación como personal destajista.

Que por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que los agentes a designar han realizado los exámenes pre-ocupacionales y son considerados APTO.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal de fojas 168, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas en las actuaciones.

La Ordenanza Municipal 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, con un monto de destajo mensual de \$ 662.683,14 (pesos seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y tres con catorce centavos), cumpliendo funciones en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2025, dando por culminadas a partir de dicha fecha —si las hubiere—, las becas correspondientes a cada una de las personas aquí designadas:**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TURNO
VIALE, LAUTARO	45.283.608	NOCHE
GARCIA, CHRISTINA AVRIL MILAGROS	45.896.881	TARDE
FERNANDEZ, BELEN AGUSTINA	39.718.136	TARDE
COLOMBO, CHIARA.	40.624.086	TARDE
LEIVA, BRÍAN ALAN SEBASTIAN	37.201.130	NOCHE
PALACIOS NIEVAS, LARA YANNET	42.096.573	TARDE
RIBAS, AXEL ALEJO	45.283.648	TARDE
GIL, LUCAS NICOLAS	41.329.332	NOCHE
COPELLI JOHANNA LUCIA	35.712.904	TARDE
GODOY, DANIELA ROCIO	38.671.836	NOCHE

Artículo 2º: El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º: El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º: El gasto que ocasione el pago de los contratos destajistas será imputado a la partida presupuestaria Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática 01.05.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Objeto de Gasto 1.2.4.

Artículo 5º: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Registrar, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1123/2025 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Salud Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la confección de los Contratos de Beca de las personas que más abajo se detallan, de acuerdo al Programa de Capacitación y Formación Profesional “Agentes Auxiliares de Salud” para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

El mencionado programa requiere la participación de BECARIOS para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el presente contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1130/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación y Formación Profesional “Agentes Auxiliares de Salud” para el Municipio de San Fernando.

Que el área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: ASIGNAR UN CONTRATO DE BECA a las personas que más abajo se detallan de acuerdo al Programa de Capacitación y Formación Profesional “Agentes Auxiliares de Salud” para el Municipio de San Fernando, por un monto de \$314.328,00 (pesos trescientos catorce mil trescientos veintiocho con 00/100), con una jornada de 25 horas semanales, quienes cumplimentarán Curso de Auxiliares Administrativos de la Salud, a partir de la fecha de notificación y hasta 31 de julio de 2025, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

GONZÁLEZ MAGALÍ AGUSTINA — DNI 44.724.901

SALINAS ARIEL NICOLÁS — DNI 45.465.967

HERRERA MELANY GISELLE — DNI 40.795.923

MONZÓN JOAQUÍN ROMÁN — DNI 46.634.713

VILLALBA GONZALO BALTAZAR — DNI 43.262.493

GIMÉNEZ NICOLÁS GONZALO — DNI 44.677.635

SÁNCHEZ LARA ANTONELLA — DNI 46.023.335

ETEELECHEA YASMÍN AGOSTINA — DNI 47.232.290

GONZÁLEZ ARACELI — DNI 46.202.864

OZUNA MILAGROS BELÉN — DNI 38.659.336

PETROZZINO MARÍA VICTORIA — DNI 41.768.049

ALEGRE SEBASTIÁN — DNI 41.578.247

AVACA WANDA — DNI 52.922.033

Artículo 2º: El gasto que ocasione el pago de las becas del presente Decreto deberá cargarse a la partida del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar y notificar. Tomen conocimiento la Secretaría Privada y Coordinación, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1122/2025 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Pública solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones en la Secretaría de Salud Pública;

Que las presentes designaciones cuentan con el certificado preocupacional en curso, quedando sujetas hasta la finalización de las mismas;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA:

Artículo 1º: DESIGNAR en calidad de personal destajista a DAY BEATRIZ EUGENIA D.N.I. N° 16.558.770 con una remuneración de \$787.200,00 (pesos setecientos ochenta y siete mil doscientos con 00/100), con un régimen de 12 (doce) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, prestando funciones como MÉDICA PEDIATRA EN CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD, dependiente de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar y notificar. Tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal y la Secretaría de Salud Pública. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1121/2025 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de autorización de salida de un agente municipal efectuada por la Prof. Dalmira Díaz, Coordinadora General de Natación, obrante a fs. 2.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de autorización de salida del agente municipal obedece a la necesidad de viajar a la Provincia de Santiago del Estero, entre los días 20 y 25 de mayo de 2025, donde se llevará a cabo el Campeonato Nacional de Natación Categorías Infantiles y Menores.

Que el Municipio de San Fernando estará representado por una delegación de cinco nadadores que lograron la clasificación a la etapa nacional, luego de diversas instancias competitivas.

Que a los fines de la organización resulta necesario autorizar la asistencia de personal municipal como Delegado Municipal, que acompañará a la delegación de San Fernando en el citado Campeonato.

Y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- AUTORIZAR al agente municipal Prof. Emmanuel Zárate - Leg. 6652 - DNI 32.278.672, a concurrir a la Provincia de Santiago del Estero entre los días 20 y 25 de mayo de 2025, a los efectos de acompañar en calidad de entrenador a la delegación compuesta por cinco nadadores que lograron la clasificación a la etapa nacional, luego de diversas instancias competitivas, que representará al Municipio de San Fernando en el Campeonato Nacional de Natación Categorías Infantiles y Menores, que se llevará a cabo en la mencionada provincia.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Deporte.

Artículo 3°.- REGISTRAR, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deporte, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1120/2025 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La nota del Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público obrante a fojas 2;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar el contrato destajista de marras;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1.º.- MODIFICAR, a partir de su fecha de notificación, el contrato destajista del agente Carlos Sebastián DEL BIANCO - M.I.N. N.º 28.846.187 - Legajo Personal N.º 6407, con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un monto mensual de \$597.262,66 (pesos quinientos noventa y siete mil doscientos sesenta y dos con sesenta y seis centavos), cuanto a las nuevas funciones del mismo, a saber: riego, plantación, pulverización, corte de césped, recorte de setos, poda de plantas, eliminación de maleza y basura, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado.

Artículo 2.º.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente enunciado en el artículo primero de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1119/2025 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana, solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios obrantes en las actuaciones de marras.

Que el Área Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

00011267 – MONTEREGGIO AILEN MILCA – DNI 35982031

00010740 – RIGUET GUILLERMO JUAN ESTEBAN – DNI 28306056

00005864 – MAIDANA JOSE ANTONIO – DNI 26508153

00006397 – BENITEZ MARINA ALEJANDRA – DNI 28623222

00006958 – LEMOS MATIAS EMANUEL – DNI 38915876

00007448 – SERRANO WALTER ESTEBAN – DNI 35773664

00007785 – CORREA CRISTIAN DAVID – DNI 32216930

00007897 – MINNICELLI MAXIMILIANO AGUSTIN – DNI 42571041

00008317 – CANTERO ALBERTO RAFAEL – DNI 30066331

00008319 – ARREDONDO LEANDRO NICOLAS – DNI 38146186
 00008333 – VELARDE DIEGO DERMIDIO – DNI 23728688
 00008398 – JAIMES NAHUEL EDGARDO – DNI 31847147
 00009139 – CASTAÑO HERNANDEZ BILLY PONTONY – DNI 95014473
 00009158 – BOGADO ANGEL ARIEL – DNI 31539599
 00009406 – FERNANDEZ OSVALDO MATIAS – DNI 36610249
 00009482 – MONTANO ARIEL AGUSTIN – DNI 44724961
 00009929 – MINNICELLI MATEO – DNI 44997763
 00009931 – FERNANDEZ FRANCO YOEL – DNI 39517604
 00010148 – SALAS ARTURO – DNI 17538303
 00010157 – CANTERO JORGE LUIS – DNI 24326651
 00010315 – MARIN SEBASTIAN DANIEL – DNI 39148210
 00010445 – POROYAN LUCAS MATIAS – DNI 34482052
 00010473 – LOPEZ FERNANDO JOSE – DNI 32951054
 00010629 – LUVARI ENZO FRANCISCO AMADO – DNI 39789507
 00010641 – GALLO FRANCO JULIAN – DNI 41329417
 00010738 – ROSELLO FABIOLA BELEN – DNI 33545038
 00010950 – DIAZ CRISTIAN ESTEBAN – DNI 25390857
 00010957 – TABLADA CRISTIAN OSCAR – DNI 43728294
 00011619 – VITAL ANGEL GUSTAVO – DNI 24669250
 00011779 – GUERREÑO NAHUEL NICOLAS – DNI 39921655
 00012195 – LESCOANO CRISTIAN HERNAN – DNI 46202851
 00012196 – ISLA MORENA LUJAN – DNI 45518228
 00012340 – GARCIA ALEXANDER JAVIER – DNI 46894305
 00012617 – SARACCO JOAQUIN GABRIEL – DNI 47232258
 00012619 – ROLDAN MATIAS EZEQUIEL – DNI 38505248
 00012620 – QUIROGA BRANDON ULISES ADRIEL – DNI 47120494
 00012621 – DORADO FRANCISCO NAHUEL – DNI 40762697
 00007472 – NEGRETTE LUCAS MATIAS – DNI 37325901
 00008882 – BOGADO OSCAR OSVALDO – DNI 17438969
 00010441 – BARRA NELSON ERNESTO – DNI 28306404

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos destajistas / temporarios de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

00007054 – SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO – DNI 22109228
 00007113 – ZACARIAS SILVIO FERNANDO – DNI 29681461
 00010164 – GARCIA ANDREA DENISSE – DNI 44677695
 00010630 – GEREZ CESAR ALBERTO – DNI 42092586
 00010635 – GEREZ LEONARDO HERNAN – DNI 38012533
 00011057 – ZALAZAR MARIA MARTA – DNI 36312501
 00012194 – HERLAN MARTIN NICOLAS – DNI 22950880
 00012199 – HEREDIA LUCIO DANIEL – DNI 43183765
 00012339 – ACUÑA ENZO RICARDO – DNI 42840711
 00012613 – BLANCO MIGUEL ANGEL – DNI 27419438
 00012614 – SEQUEIRA MAXIMILIANO DANIEL – DNI 39408034
 00012615 – PONS PAULA VERONICA – DNI 27170732
 00012616 – ROLDAN ELIAS DAVID – DNI 42461119
 00012618 – RENDO LUCIANO SEBASTIAN – DNI 25344142
 00012625 – ENRIQUE MAXIMILIANO SEBASTIAN – DNI 52824811
 00012626 – PAEZ ANDREA GRISELDA – DNI 31551412
 00012627 – VALCAT CRISTIAN MARCELO – DNI 37326053
 00012628 – VALCAT ARRAIGADA LIONEL AGUSTIN – DNI 47390514
 00012656 – ALVAREZ PRISCILA EVA – DNI 45204384
 00022417 – GARCIA GABRIELA ALEJANDRA – DNI 25241703

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero a segundo, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1118/2025 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana solicita la no renovación de los contratos temporarios / destajistas de los agentes que a continuación se mencionan.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, agregando reporte de inasistencias reiteradas de las personas involucradas.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas a continuación, que no les serán renovados sus respectivos contratos en calidad de personal temporario / destajista, a partir de sus respectivos vencimientos.

00012428 – LEDESMA BRAIAN ALEJANDRO – DNI 47481424

00012429 – GONZÁLEZ PABLO SEBASTIÁN – DNI 38392742

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero del presente, la no renovación de sus contratos.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1117/2025 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado al servicio de mantenimiento de veredas – baldosas rojas, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 24/2025 convocado el día 25 de abril de 2025, contó con la intervención de cuatro firmas.

Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma ALVAREZ AGUSTÍN, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICAR el servicio de mantenimiento de veredas – baldosas rojas a la firma ALVAREZ AGUSTÍN por un monto total de \$95.040.000,00 (pesos noventa y cinco millones cuarenta mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucet – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1114/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio HGJ389, obrante a fs. 20 del Expediente N° 479-M-2020, presentada por la Sra. Dora Mabel Acuña, en su carácter de cónyuge del titular del vehículo, con domicilio en la calle Gral. Pinto N° 1862, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24:

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del Impuesto a los Automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 21 del Expediente N° 479/20, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio HGJ389, a nombre de Alejandro Luis Collavini;

Que a fs. 22 del Expediente N° 479/20, consta el Certificado de Discapacidad, con validez hasta el 07/10/2029, a

nombre de Alejandro Luis Collavini, titular del vehículo;
Que a fs. 31 del Expediente N° 479/20, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado..."
Que a fs. 32, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2025 hasta enero del año 2027."
Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.
POR ELLO:
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de FEBRERO de 2025 hasta el mes de ENERO de 2027, al vehículo patente HGJ389, propiedad del Sr. ALEJANDRO LUIS COLLAVINI.
Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1113/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio DZC549, obrante a fs. 41 del Expediente N° 3191-M-2018, presentada por la Sra. Marta Isabel Gitto, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Del Arca N° 786, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del Impuesto a los Automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 05 del Expediente N° 3191/18, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio DZC549, a nombre de Marta Isabel Gitto;

Que a fs. 43 del Expediente N° 3191/18, consta el Certificado de Discapacidad, con validez hasta el 13/02/2030, a nombre de Marta Isabel Gitto, titular del vehículo;

Que a fs. 50 del Expediente N° 3191/18, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado..."

Que a fs. 51, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2025 hasta el mes de enero de 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de FEBRERO de 2025, hasta el mes de ENERO de 2027, al vehículo patente DZC549, propiedad de la Sra. MARTA ISABEL GITTO.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1112/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio GET917, obrante a fs. 16 del Expediente N° 3527-M-2023, presentada por el Sr. Héctor Mario Guillén, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Gandolfo N° 2106, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 47 del Expediente N° 3527/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio GET917, a nombre de Héctor Mario Guillén;

Que a fs. 48 del Expediente N° 3527/23, consta el Certificado de Discapacidad, con validez hasta el mes de septiembre de 2039, a nombre de Héctor Mario Guillén, titular del vehículo;

Que a fs. 52 del Expediente N° 3527/23, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado..."

Que a fs. 53, Coordinación Administrativa opina que correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta el mes de abril de 2027;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025, hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente GET917, propiedad del Sr. HÉCTOR MARIO GUILLÉN.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34° inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1111/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 9206-M-2021; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente trata el perfeccionamiento del Catastro Municipal a los efectos de que el mismo se adecúe a la realidad;

Que a fs. 02, la Sra. Martina Fedrizzi realiza un reclamo por la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 6809/00000, identificada catastralmente como 5B-13-15, la que desconoce;

Que a fs. 23, el Área de Catastro y Agrimensura informa que "se puede determinar que el remanente de la parcela 15 es de aproximadamente 1 m², y está distribuido en los frentistas a la calle Simón de Iriondo, en la calle Moreno y la parcela 16, por lo que se podría decir que la parcela en cuestión no existe físicamente en realidad";

Que a fs. 79, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha entendido que correspondería dar de baja la cuenta N° 6809/00000 junto con la liquidación efectuada en la misma;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades promulgada por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificaciones;

Que de esta manera se da cumplimiento a las pautas previstas por los artículos 4°, 5° y 123° de la Constitución Nacional, normas que reconocen el Régimen Municipal en la República, aseguran su existencia y obligan su financiamiento con atribuciones equitativas y proporcionales a toda su población;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales y Conexas del inmueble designado catastralmente como: 5B-13-15, identificado con la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 6809/00000.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA la liquidación efectuada en la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 6809/00000, a partir de la aplicación del Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Área de Liquidaciones y Tributos a llevar las modificaciones que resulten necesarias a los efectos de dar cabal cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Catastro y Agrimensura dependiente

de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos Municipales y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1110/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de la Coordinadora General de Natación, Prof. Dalmira Díaz, obrante a fs. 2, respecto de la participación de una delegación compuesta por cinco nadadores, en representación del Municipio de San Fernando, en el Campeonato Nacional de Natación Categorías Infantiles y Menores, que se llevará a cabo en la provincia de Santiago del Estero entre los días 21 y 24 de mayo de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que la práctica deportiva constituye una actividad que conlleva grandes beneficios para la salud, la destreza física y el refuerzo de valores como la solidaridad y el compañerismo, pilares de la integración social;

Que el Municipio trabaja intensamente en el impulso de políticas deportivas integrales que brinden contención y esparcimiento saludable a los vecinos, y apoya la posibilidad de una proyección a nivel nacional de sus deportistas, acompañando su desempeño competitivo;

Y de acuerdo a las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGAR a la Subsecretaría de Deporte, Prof. Ana Aused - DNI 18.375.678 - Leg. N° 5721, la suma de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil), en representación del Prof. Emmanuel Zarate - Leg. 6652 - DNI 32.278.672, quien deberá realizar la correspondiente rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, atento a las razones antes mencionadas.

Artículo 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se atenderá con fondos asignados a la Secretaría de Deporte - 1.1.1.01.23.000 - Estructura Programática 16.04 (Eventos) - Código del Bien o Servicio: 3.9.9.0 (Otros), Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, según corresponda.

Artículo 3°.- El importe otorgado en el Artículo 1° deberá ser rendido e imputado dentro de los 30 días a partir de la realización del evento.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte, Prof. Carlos Alberto Traverso.

Artículo 5°.- REGISTRAR, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deporte, la Oficina Municipal de Presupuesto, la Contaduría Municipal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1109/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Contadora y el Sr. Jefe de Presupuesto, a fs. 2 y fs. 3, y el informe del Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, obrante a fs. 7 del Expediente N° 3344/25;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente creación de partida presupuestaria se tramita a los efectos de readecuar las partidas en el Presupuesto de Gastos vigente, a fin de realizar los pagos correspondientes al préstamo otorgado por el Fondo Especial de Emergencia Sanitaria;

Que se actúa en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- CREAR la siguiente partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.12.000	95	1.1.0	7.5.2.01	AMORTIZACION PRESTAMO FONDO ESPECIAL DE EMERGENCIA SANITARIA	\$15,600,000.00
TOTAL FF 110 TOTAL FF 131 TOTAL FF 132 TOTAL FF 133 TOTAL FF 141					\$15,600,000.00
TOTAL GRAL.					\$15,600,000.00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a la creación dispuesta en el Artículo 1°, serán tomados de economías de la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.12.000	92.01	1.1.0	7.6.1	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO	\$15,600,000.00
TOTAL FF 110 TOTAL FF 131 TOTAL FF 132 TOTAL FF133 TOTAL FF 141					\$15,600,000.00
TOTAL ORAL.					\$15,600,000.00

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área del Presupuesto, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1108/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a fs. 2 y fs. 3, y el informe del Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, obrante a fs. 9 del Expediente N° 3246/25;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente ampliación de partidas resulta necesaria a fin de costear la adquisición de estanterías metálicas, como así también atender las distintas necesidades presupuestarias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público;

Que la medida se adopta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- CREAR las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente, por los montos que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.25.000	01.	110	3.4.2.	Médicos y sanitarios	\$ 200.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	3.5.1.	Transporte	\$ 1.000.000,00
TOTAL FF110					\$ 1.200.000,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 1.200.000,00

Artículo 2º: AMPLIAR las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCION	IMPORTE
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.1.1.	Alimentos para personas	\$ 200.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.3.1.	Papel de escritorio y cartón	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.8.4.	Piedra, arcilla y arena	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	4.3.7.	Equipo de oficina y muebles	\$ 6.000.000,00
1.1.101.08.000	01.	110	3.5.1.	Transporte	\$ 61.723,00
TOTAL FF110					\$ 8.261.723,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 8.261.723,00

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las creaciones dispuestas en el Artículo 1º y las ampliaciones del Artículo 2º, serán tomados de economías producidas en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente por el monto que se indica:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.25.000	16.02	110	2.9.3.	Instalación y mantenimiento de luminarias	\$ 9.461.723,00
TOTAL FF110					\$ 9.461.723,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF132					
TOTAL FF 133					

TOTAL FF 141	
TOTAL GRAL.	\$ 9.461.723,00

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1105/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N.º 10234/24, 10562/24, 10142/24, 11037/24, 11058/24, 11283/24, 8153/24, 9072/24, 8096/24, 8707/24, 9865/24, 10235/24, 10852/24, 11010/24 y 10143/24.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/2024 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exige, ya sea en forma parcial o total;

Que los recurrentes han completado en tiempo y forma con la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio para Ex-Combatientes de la Guerra de Malvinas y se encuadra en lo estipulado por el punto XII del Artículo N.º 84 de la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/2024;

Que, por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 100 % del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2025;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, informa los importes a subsidiar de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1.º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100 % (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2025 de los inmuebles denominados catastralmente:

Circunscripción VII, Sección E, Fracción III, Parcela 1A, Polígono 01-45, Unidad Funcional 67, Cuenta N.º 37732/00145, tramitado por expediente N.º 10234/24, subsidio de \$168.408,82 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 61, Parcela 21, Cuenta N.º 10170/00000, tramitado por expediente N.º 10562/24, subsidio de \$261.430,66 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección K, Manzana 33, Parcela 22, Polígono 01-02, Unidad Funcional 05, Cuenta N.º 15400/00102, tramitado por expediente N.º 10142/24, subsidio de \$815.507,98 (PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección H, Manzana 142, Parcela 19, Cuenta N.º 38685/00019, tramitado por expediente N.º 11037/24, subsidio de \$135.559,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 33, Parcela 3C, Polígono 01-05, Unidad Funcional 13, Cuenta N.º 35325/00105, tramitado por expediente N.º 11058/24, subsidio de \$214.334,00 (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección F, Manzana 46, Parcela 14B, Cuenta N.º 38155/00000, tramitado por expediente N.º 11283/24, subsidio de \$385.105,18 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 17, Parcela 2B, Polígono 03-01, Unidad Funcional 09, Cuenta N.º 35326/00301, tramitado por expediente N.º 8153/24, subsidio de \$414.771,78 (PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS);

Circunscripción VII, Parcela 7CC, Polígono 00-27, Unidad Funcional 27, Cuenta N.º 33501/00027, tramitado por expediente N.º 9072/24, subsidio de \$151.159,66 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS);

Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 25, Parcela 9, Cuenta N.º 19118/00000, tramitado por expediente N.º 8096/24, subsidio de \$257.242,14 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS);

Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 14, Parcela 28, Cuenta N.º 18848/00000, tramitado por expediente N.º 8707/24, subsidio de \$282.666,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS);

Circunscripción VII, Parcela 3X, Polígono 00-85, Unidad Funcional 85, Cuenta N.º 31128/00085, tramitado por expediente N.º 9865/24, subsidio de \$1.451.498,72 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección H, Manzana 25, Parcela 13, Cuenta N.º 14291/00000, tramitado por expediente N.º 10235/24, subsidio de \$350.725,26 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS);

Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 136, Parcela 16, Cuenta N.º 23450/00000, tramitado por expediente N.º

10852/24, subsidio de \$260.369,28 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección S, Manzana 101, Parcela 22, Cuenta N.º 35190/00000, tramitado por expediente N.º 11010/24, subsidio de \$438.231,56 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS);

Circunscripción VI, Sección A, Manzana 31, Parcela 27, Cuenta N.º 7901/00000, tramitado por expediente N.º 10143/24, subsidio de \$459.496,08 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2.º: Los subsidios otorgados en el artículo 1.º serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3.º: Los presentes subsidios otorgados serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente: 1.1.1.01.03.0.0.0; categoría programática 01.01; fuente de financiamiento 110; código del bien o servicio 5.1.4.0, ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º: APROBAR el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5.º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6.º: NOTIFICAR a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándoles copia fiel del decreto.

ARTÍCULO 7.º: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría Privada y Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de Relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHO DE DECRETOS

DECRETO 1104/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N.º 7809/24, 7812/24, 8152/24, 8553/24, 8556/24, 8621/24, 8652/24, 8654/24, 8757/24, 9259/24, 9862/24, 11004/24, 9078/24, 8706/24, 10564/24, 9653/24, 9260/24, 9578/24, 7990/24, 9198/24, 10236/24 y 10848/24.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/2024 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria que se exime, ya sea en forma parcial o total;

Que los recurrentes han completado en tiempo y forma la presentación de la documentación para el otorgamiento del beneficio, y se encuadra en lo estipulado por el punto VI del Artículo N.º 84 de la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/2024;

Que el Área de Coordinación Administrativa dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha realizado el informe de constatación;

Que, por aplicación de la mencionada norma, corresponde otorgar a los peticionantes el 100% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2025;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos informa los importes a subsidiar de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondientes al año 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1.º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2025 de los inmuebles denominados catastralmente:

ARTÍCULO 1.º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas para el año 2025 de los inmuebles denominados catastralmente:

Circunscripción VII, Sección S, Manzana 113, Parcela 45, Cuenta N.º 37487/00000, tramitado por expediente N.º 7809/24, subsidio de \$201.204,66 (PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección S, Manzana 149, Parcela 53, Cuenta N.º 37695/00000, tramitado por expediente N.º 7812/24, subsidio de \$135.559,00 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección E, Manzana 89, Parcela 2, Cuenta N.º 35567/00000, tramitado por expediente N.º 8152/24, subsidio de \$144.769,34 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección G, Manzana 118, Parcela 1B, Cuenta N.º 34801/00000, tramitado por expediente N.º 8553/24, subsidio de \$211.119,64 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección G, Manzana 108, Parcela 1K, Cuenta N.º 34780/00000, tramitado por expediente N.º 8556/24, subsidio de \$178.692,42 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS);

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 30, Parcela 5, Cuenta N.º 30336/00000, tramitado por expediente N.º

8621/24, subsidio de \$231.683,10 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección K, Manzana 37B, Parcela 9, Cuenta N.º 31759/00000, tramitado por expediente N.º 8652/24, subsidio de \$160.993,74 (PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección K, Manzana 37B, Parcela 10, Cuenta N.º 31760/00000, tramitado por expediente N.º 8654/24, subsidio de \$160.993,74 (PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección S, Manzana 86, Parcela 13, Cuenta N.º 37093/00000, tramitado por expediente N.º 8757/24, subsidio de \$209.087,22 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección J, Manzana 73, Parcela 3, Cuenta N.º 32748/00000, tramitado por expediente N.º 9259/24, subsidio de \$210.942,06 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección G, Manzana 103, Parcela 4, Cuenta N.º 34702/00000, tramitado por expediente N.º 9862/24, subsidio de \$164.911,68 (PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección C, Manzana 43, Parcela 8, Cuenta N.º 31639/00000, tramitado por expediente N.º 11004/24, subsidio de \$154.887,20 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección I, Manzana 82, Parcela 6, Cuenta N.º 33090/00000, tramitado por expediente N.º 9078/24, subsidio de \$153.053,42 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección F, Manzana 32, Parcela 5, Cuenta N.º 34553/00000, tramitado por expediente N.º 8706/24, subsidio de \$152.865,10 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección J, Manzana 41, Parcela 3, Cuenta N.º 32301/00000, tramitado por expediente N.º 10564/24, subsidio de \$204.340,46 (PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección C, Manzana 46, Parcela 3, Cuenta N.º 31533/00000, tramitado por expediente N.º 9653/24, subsidio de \$201.204,66 (PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección J, Manzana 18, Parcela 10, Cuenta N.º 32063/00000, tramitado por expediente N.º 9260/24, subsidio de \$144.779,80 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección H, Manzana 99, Parcela 6, Cuenta N.º 34084/00000, tramitado por expediente N.º 9578/24, subsidio de \$178.940,78 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección A, Manzana 51, Parcela 10, Cuenta N.º 30704/00000, tramitado por expediente N.º 7990/24, subsidio de \$178.940,78 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección J, Manzana 39, Parcela 10, Cuenta N.º 32274/00000, tramitado por expediente N.º 9198/24, subsidio de \$179.479,84 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección S, Manzana 114, Parcela 29, Cuenta N.º 37566/00000, tramitado por expediente N.º 10236/24, subsidio de \$172.190,60 (PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON SESENTA CENTAVOS);
Circunscripción VII, Sección K, Manzana 17, Parcela 6, Cuenta N.º 31436/00000, tramitado por expediente N.º 10848/24, subsidio de \$160.732,08 (PESOS CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2.º: Los subsidios otorgados en el artículo 1.º serán destinados exclusivamente al pago de las Tasas por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3.º: Los presentes subsidios otorgados serán imputados a la siguiente partida del presupuesto de Gastos vigente: 1.1.1.01.03.0.0.0; categoría programática 01.01; fuente de financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º: APROBAR el anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5.º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6.º: NOTIFICAR a los peticionantes en un plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándoles copia fiel del decreto.

ARTÍCULO 7.º: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría Privada y de Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de Relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHO DE DECRETOS

DECRETO 1103/2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N.º 13.719/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de abril de 2025, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º – Promúlguese, regístrese, publíquese, tómesese conocimiento en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y a quien corresponda.

ORDENANZA N.º 13.719/25

ARTÍCULO 1.º – Convalídase la adenda firmada entre la Municipalidad de San Fernando y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 31 de agosto de 2023, obrante de fs. 28 a 30 del presente expediente, que tiene por objeto financiar la ejecución del Proyecto de obra pública: “Infraestructura Viviendas Casa Activa y Casa Propia”.

ARTÍCULO 2.º – Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1102/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N.º 13.718/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de abril de 2025, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA: promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, y a quien que corresponda.

ORDENANZA N.º 13.718/25

ARTÍCULO 1.º – Convalídase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Fernando y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 10 de marzo de 2023, que tiene por objeto financiar la ejecución de la obra municipal “Segunda Parte del Hospital Cordero - Pediatría”.

ARTÍCULO 2.º – Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1101/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N.º 13.717/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de abril de 2025, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA: promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, Área de Catastro y Agrimensura, Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y a quien que corresponda.

ORDENANZA N.º 13.717/25

ARTÍCULO 1.º – Impóngase el nombre a las siguientes calles y pasajes situados en el Barrio Presidente Perón y cuyo croquis forma parte de la presente normativa:

Pasaje Blanco desde Avenida Hipólito Yrigoyen y cauce del Río Reconquista – límite con el partido de Tigre – (según croquis que se adjunta).

Pasaje Blanco 1 entre Pasaje Blanco y Pasaje Blanco 2 – (según croquis que se adjunta).

Pasaje Blanco 2 entre Pasaje Blanco 1 y Pasaje Blanco 3 – (según croquis que se adjunta).

Pasaje Blanco 3 entre Pasaje Blanco 2 hasta su finalización rumbo hacia el noroeste – (según croquis que se adjunta).

Pasaje Blanco 4 entre calle Godoy Cruz y Pasaje Blanco 5 – (según croquis que se adjunta).

Pasaje Blanco 5 entre Pasaje Blanco 3 y Pasaje Blanco 4 – (según croquis que se adjunta).

Calle Godoy Cruz desde Hipólito Yrigoyen hasta Pasaje Blanco 3 – (según croquis que se adjunta).

Calle Araoz desde Pasaje Blanco hasta la calle Serrano – (según croquis que se adjunta).

Calle Serrano desde Avenida Hipólito Yrigoyen hasta cauce del Río Reconquista – límite con el partido de Tigre – (según croquis que se adjunta).

Calle Boedo desde Avenida Hipólito Yrigoyen hasta Pasaje Gorriti – (según croquis que se adjunta).

Pasaje Gorriti desde Pasaje Blanco hasta la calle Serrano – (según croquis que se adjunta).

ARTÍCULO 2.º – El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, procederá a la señalización de las calles y pasajes respectivos con la correspondiente numeración.

ARTÍCULO 3.º – Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHO DE DECRETOS

DECRETO 1100/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N.º 13.716/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de abril de 2025, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA: promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, Área de Catastro y Agrimensura y a quien que corresponda.
ORDENANZA N.º 13.716/25
ARTÍCULO 1.º – Establécese sentido de circulación de Norte a Sur de la calle Atilio Betti, desde la calle Dr. René Favalaro hasta la segunda intersección de la calle Xul Solar.
ARTÍCULO 2.º – Establécese doble sentido de circulación de la calle Atilio Betti, desde la calle Xul Solar hasta la Avenida Uruguay.
ARTÍCULO 3.º – Establécese sentido único de circulación de la calle Xul Solar en sentido Sur–Norte hasta la calle Atilio Betti.
ARTÍCULO 4.º – El Departamento Ejecutivo, previo a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá instalar la cartelería vial pertinente y efectuar una campaña de divulgación respecto del cambio del sentido de circulación.
ARTÍCULO 5.º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 6.º – Derógase cualquier norma que se oponga a la presente Ordenanza.
ARTÍCULO 7.º – Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1099/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO la Ordenanza Municipal N.º 13.715/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de abril de 2025,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA: promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, Área de Catastro y Agrimensura, Dirección General de Aprobación y Control de Obras Particulares y a quien que corresponda.
ORDENANZA N.º 13.715/25
ARTÍCULO 1.º – Acéptase la cesión voluntaria como servidumbre de uso perpetuo por escritura, por unos veintisiete metros medidos sobre la línea municipal de la calle Beruti, por parte de la Cooperativa de Vivienda de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Buenos Aires (COOPTEBA), propietaria del inmueble sito entre las calles Yrigoyen, French, Sarmiento y Beruti.
ARTÍCULO 2.º – Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1098/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:
El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Thiago Augusto ORELLANA - M.L. N° 42.236.304 - Legajo Personal N° 11.021 - renuncia al empleo desde la fecha 18 de marzo de 2025.
Y CONSIDERANDO:
El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 5.
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1º.- Aceptar la renuncia del agente municipal Thiago Augusto ORELLANA - M.L. N° 42.236.304 - Legajo Personal N° 11.021 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 18 de marzo de 2025.
Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3º.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Economía y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1097/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025**VISTO:**

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Sofía Abigail Daiana TORO VÁSQUEZ - M.L. N° 40.496.277 - Legajo Personal N° 9.985 - renuncia al empleo desde la fecha 9 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la agente Sofía Abigail Daiana TORO VÁSQUEZ - M.L. N° 40.496.277 - Legajo Personal N° 9.985 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 9 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1096/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025**VISTO:**

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal María Isabel RAMOS - M.L. N° 38.914.869 - Legajo Personal N° 11.345 - renuncia al empleo desde la fecha 28 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la agente municipal María Isabel RAMOS - M.L. N° 38.914.869 - Legajo Personal N° 11.345 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 28 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1095/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025**VISTO:**

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Jael Nancy CAPDEVILA - M.L. N° 44.095.880 - Legajo Personal N° 12.271 - renuncia al empleo desde la fecha 1 de mayo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la agente Jael Nancy CAPDEVILA - M.L. N° 44.095.880 - Legajo Personal N° 12.271 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Dirección General de Desarrollo Humano, dependiente

de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir del día 1 de mayo de 2025.
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1094/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Gabriela Alejandra IBARROLA - M.L. N° 22.850.675 - Legajo Personal N° 7.255 - renuncia al empleo desde la fecha 14 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 6.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la agente municipal Gabriela Alejandra IBARROLA - M.L. N° 22.850.675 - Legajo Personal N° 7.255 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Local de Agudos Dr. Do Porto B. Cara, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 14 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1093/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal María Fernanda TRIADOR - M.L. N° 17.701.419 - Legajo Personal N° 21.481 - renuncia al empleo desde la fecha 1 de mayo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 6.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la agente municipal María Fernanda TRIADOR - M.L. N° 17.701.419 - Legajo Personal N° 21.481 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Centro Municipal de Atención Temprana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente; a partir del día 1 de mayo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1092/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Karen Magalí VARGAS — M.I. N° 44.002.302 — Legajo Personal N° 12.316, presenta su renuncia al empleo a partir del 28 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, obrante a fojas 4, por el cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Karen Magalí VARGAS — M.I. N° 44.002.302 — Legajo Personal N° 12.316, perteneciente a la Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Cuadrilla de Limpieza, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir del 28 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Cultura y Turismo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1091/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Eduardo Martín LIRA — M.I. N° 30.586.123 — Legajo Personal N° 10.700, presenta su renuncia al empleo a partir del 1 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, obrante a fojas 4, mediante el cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/2020 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Eduardo Martín LIRA — M.I. N° 30.586.123 — Legajo Personal N° 10.700, perteneciente a la Planta Destajista, quien cumplía funciones como Vigilador, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 1 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado del presente Decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Protección Ciudadana y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1090/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Tobías Baltazar MOYER - M.L. N° 46.267.589 - Legajo Personal N° 12.369 - renuncia al empleo desde la fecha 8 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente municipal Tobías Baltazar MOYER - M.L. N° 46.267.589 - Legajo Personal N° 12.369 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en Coordinación con las Fuerzas de Seguridad - Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización; a partir del día 8 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1089/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Emanuel Horacio IBAÑEZ – M.I. N° 38.666.173 – Legajo Personal N° 11.500 – renuncia al empleo desde la fecha 21 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente municipal Emanuel Horacio IBAÑEZ – M.I. N° 38.666.173 – Legajo Personal N° 11.500 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir del día 21 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1088/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 4, mediante el cual el agente municipal Iván Maximiliano NIEVES – M.I. N° 41.329.236 – Legajo Personal N° 12.074 – renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente municipal Iván Maximiliano NIEVES – M.I. N° 41.329.236 – Legajo Personal N° 12.074 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaría de Deportes; a partir del día 1 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1087/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Ramiro Javier SUREDA – M.I. N° 44.667.048 – Legajo Personal N° 11.515 – renuncia al empleo desde la fecha 31 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente Ramiro Javier SUREDA – M.I. N° 44.667.048 – Legajo Personal N° 11.515 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en Coordinación con las Fuerzas de Seguridad - Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización; a partir del día 31 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en

forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1086/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente municipal Raquel Patricia CORONEL – M.I. N° 21.844.796 – Legajo Personal N° 12.239 – renuncia al empleo desde la fecha 5 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de la agente Raquel Patricia CORONEL – M.I. N° 21.844.796 – Legajo Personal N° 12.239 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 5 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1085/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Franco Esteban RUIZ VIDAL – M.I. N° 44.173.487 – Legajo Personal N° 10.853 – renuncia al empleo desde la fecha 21 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 3.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente municipal Franco Esteban RUIZ VIDAL – M.I. N° 44.173.487 – Legajo Personal N° 10.853 – Planta Destajista, quien cumplía funciones en Coordinación con las Fuerzas de Seguridad – Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización; a partir del día 21 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1084/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente municipal Jhon Axel ANYOSA SÁNCHEZ – M.I. N° 95.249.698 – Legajo Personal N° 8.988 – renuncia al empleo desde la fecha 3 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 5.

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20, de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°.- Aceptar la renuncia del agente municipal Jhon Axcel ANYOSA SÁNCHEZ – M.I. N° 95.249.698 – Legajo Personal N° 8.988 – Planta Permanente, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública; a partir del día 3 de abril de 2025.
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.
Artículo 3°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 1083/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo,

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Cultura y Turismo, por medio del cual se solicita la renovación del contrato destajista correspondiente a la agente municipal que más abajo se enuncia.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a renovar el contrato destajista de la agente detallada.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renovar el contrato en calidad de personal destajista de la agente que a continuación se detalla, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Turismo:

Legajo N° 00009364 – VALDEZ, María de los Ángeles – DNI N° 36.377.175

Artículo 2°.- La persona mencionada en el artículo precedente podrá ser dada de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1082/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Cultura y Turismo,

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025.

Que el citado programa requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el mencionado programa.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Renovar los Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, correspondientes a la Secretaría de Cultura y Turismo, de los siguientes becarios:

Legajo N° 19.314 – GABRIELLI, Patricio Sergio

Legajo N° 19.377 – MARTÍNEZ, Alejo Tomás

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario de Cultura y Turismo a suscribir con los becarios enumerados en el artículo primero del presente decreto las correspondientes renovaciones de los Acuerdos de Contratos de Beca.

Artículo 3°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1081/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo,

Y CONSIDERANDO:

La nota del Secretario de Cultura y Turismo, obrante a fojas 2, mediante la cual solicita la recategorización del agente Nicolás René QUIROGA – M.I. N° 38.327.814 – Legajo Personal N° 8.992, en virtud de que las nuevas funciones del mismo consisten en la realización de tareas administrativas en el Departamento de Compras de la Dirección General de Cultura, dependiente de dicha Secretaría.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la mencionada ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Ascender al agente municipal Nicolás René QUIROGA – M.I. N° 38.327.814 – Legajo Personal N° 8.992 al Grupo C – Tramo 1 de la Planta Permanente, con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación del presente, en virtud de las nuevas funciones que desempeña en el Departamento de Compras de la Dirección General de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 2°.- El agente ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero del presente decreto, así como también de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1080/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de maestranza en el ámbito de dicha Secretaría.

Que el Área de Medicina Laboral ha determinado a fojas 10 que la postulante es considerada APTA para desempeñar funciones.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, obrante a fojas 11, mediante el cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente para proceder a la designación.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, en calidad de personal destajista, a Maite Mailén MIÑOZ – M.I. N° 46.021.329, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el día 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de \$503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), desempeñando tareas de maestranza, dependiente de la Secretaría de Cultura y

Turismo.
Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.
Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1079/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de maestranza.

Que el informe emitido por el Área de Medicina Laboral determina que la postulante resulta APTA para el desempeño de funciones.

Que el Área de Administración de Personal solicita la confección del acto administrativo correspondiente a los fines de proceder a la designación.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a Alexa Estefanía TORRES – M.I. N° 31.115.975, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$503.880,13 (pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos), a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2025, para cumplir tareas de maestranza en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente decreto, así como de los derechos y deberes del empleado municipal conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría Privada y de Coordinación, el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1078/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como personal administrativo y guía del Área de Turismo, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de dicha Secretaría.

Que el Área de Medicina Laboral ha determinado que la postulante resulta APTA para el desempeño de las funciones asignadas.

Que el Área de Administración de Personal ha solicitado la confección del acto administrativo correspondiente para proceder a la designación.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, en calidad de personal destajista, a Araceli Jazmín DUARTE GALLARDO – M.I. N° 45.582.606, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$588.529,17 (pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con diecisiete centavos), para desempeñar tareas como personal administrativo y guía del Área de Turismo, en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, quedando sin efecto a partir de esa fecha la beca que se le hubiera asignado oportunamente.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1077/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como personal administrativo, recepción y atención al público en el área de programación, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de dicha Secretaría.

Que el Área de Medicina Laboral ha determinado, según consta a fojas 10, que la postulante resulta APTA para desempeñar las funciones asignadas.

Que el Área de Administración de Personal ha emitido informe a fojas 11 solicitando la confección del acto administrativo correspondiente para formalizar dicha designación.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, en calidad de personal destajista, a Natalia Rosana ORTIZ – M.I. N° 30.369.218, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$588.529,17 (pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con diecisiete centavos), para desempeñar tareas como personal administrativo, recepción y atención al público en el área de programación, en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida en el artículo primero, de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1076/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como

coordinadora de programas artísticos escolares municipales, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de dicha Secretaría.

Que el Área de Medicina Laboral ha determinado, según consta a fojas 12, que la postulante resulta APTA para desempeñar las funciones asignadas.

Que el Área de Administración de Personal ha emitido informe a fojas 13 solicitando la confección del acto administrativo correspondiente para formalizar dicha designación.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar, en calidad de personal destajista, a Sabrina Adriana KLAUSER – M.I. N° 30.611.202, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$771.409,48 (pesos setecientos setenta y un mil cuatrocientos nueve con cuarenta y ocho centavos), para desempeñar tareas como coordinadora de programas artísticos escolares municipales, en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1075/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita, a fojas 2, la modificación de los contratos de personal destajista correspondientes a los agentes que se detallan más abajo, quienes prestan funciones en el Área de Cultura, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que el Área de Administración de Personal ha emitido el informe correspondiente, solicitando se confeccione el acto administrativo pertinente a fin de implementar dichas modificaciones.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar, a partir del 1.º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato del agente Lautaro Nicolás BLANCO – M.I. N.º 45.399.150 – Legajo N.º 11357, quien pasará a desempeñar tareas en la programación de actividades del Palacio Belgrano - Otamendi, dependiente de la Dirección General de Cultura y Turismo, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$588.529,17 (pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con diecisiete centavos).

Artículo 2°.- Modificar, a partir del 1.º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato del agente Andrés Gustavo MORALEDA – M.I. N.º 33.085.117 – Legajo N.º 11232, quien pasará a desempeñar tareas como responsable administrativo, con funciones de iniciación de suministros y confección de contratos, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$769.171,47 (pesos setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y uno con cuarenta y siete centavos).

Artículo 3°.- Modificar, a partir del 1.º de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato de la agente Yamila Elizabeth ZILIANI – M.I. N.º 31.075.201 – Legajo N.º 11251, quien pasará a desempeñar funciones como responsable artística y de logística de los eventos culturales al aire libre, y a coordinar el programa Juegos Bonaerenses, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de \$769.171,47 (pesos setecientos sesenta y nueve mil ciento setenta y uno con cuarenta y siete centavos).

Artículo 4°.- El personal cuyo contrato ha sido modificado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones impuestas, conforme a la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 5°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos precedentes sobre la presente modificación de destajos y de los derechos y deberes que les corresponden, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1074/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo,

Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Secretario de Cultura y Turismo, obrante a fojas 2, mediante la cual solicita la recategorización de la agente Carla Alejandra VILLARREAL – M.I. N.º 25.661.969 – Legajo N.º 9849, en razón de las nuevas funciones asignadas, que implican asumir la responsabilidad del Área de Ceremonial, dependiente de dicha Secretaría.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 7.º de la mencionada Ordenanza Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- Ascender a la agente municipal Carla Alejandra VILLARREAL – M.I. N.º 25.661.969 – Legajo N.º 9849 al Grupo C – Tramo 3 de la Planta Permanente, con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, por asumir la responsabilidad del Área de Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Artículo 2.º.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 – “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida en el artículo primero del presente decreto, así como también informarle los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1073/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo,

Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el Secretario de Cultura y Turismo, obrante a fojas 2, mediante la cual se solicita la recategorización de la agente Gisela Miriam LEONE – M.I. N.º 23.698.862 – Legajo N.º 20531, en virtud de las nuevas funciones que le han sido asignadas, consistentes en asumir la responsabilidad del Área de Talleres Culturales, dependiente de dicha Secretaría.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y por el artículo 7.º de la citada Ordenanza Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- Ascender a la agente municipal Gisela Miriam LEONE – M.I. N.º 23.698.862 – Legajo N.º 20531 al Grupo C – Tramo 3 de la Planta Permanente, con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, por asumir la responsabilidad del Área de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a

partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Artículo 2.º.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 – “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida en el artículo primero del presente decreto, así como también informarle los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1072/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La nota del Secretario de Cultura y Turismo, obrante a fojas 2, por medio de la cual solicita la recategorización del agente Carlos José AVILA – M.I.N. 31.314.997 – Legajo Personal 7127, en virtud de las nuevas funciones que le han sido asignadas, consistentes en asumir la responsabilidad del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura y Logística, dependiente de dicha Secretaría.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- Ascender al agente municipal Carlos José AVILA – M.I.N. 31.314.997 – Legajo Personal 7127 al Grupo C – Tramo 3 de la Planta Permanente, con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, por asumir la responsabilidad del Departamento de Mantenimiento de Infraestructura y Logística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Artículo 2.º.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 – “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente referido en el artículo primero, así como informarle los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1071/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La nota del Secretario de Cultura y Turismo, obrante a fojas 2, por medio de la cual solicita la recategorización de la agente Natalia Flavia FEDALTO – M.I.N. 22.685.513 – Legajo Personal 6870, en virtud de que las nuevas funciones de la misma consisten en asumir la responsabilidad de la Cuadrilla de Agentes del Área de Maestranza, dependiente de dicha Secretaría.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- Ascender a la agente municipal Natalia Flavia FEDALTO – M.I.N. 22.685.513 – Legajo Personal 6870 al Grupo C – Tramo 3 de la Planta Permanente, con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, por asumir la responsabilidad de la Cuadrilla de Agentes del Área de Maestranza, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Artículo 2.º.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 – “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida en el artículo primero del presente decreto, y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1070/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La nota del Secretario de Cultura y Turismo, obrante a fojas 2, por medio de la cual solicita la recategorización del agente Mariano Hernán MADERO – M.I.N. 29.007.721 – Legajo Personal 5465, por cuanto el mismo viene llevando a cabo nuevas funciones consistentes en realizar la Coordinación General del Área de Gestión y Promoción Socio Cultural, dependiente de dicha Secretaría.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- Ascender al agente municipal Mariano Hernán MADERO – M.I.N. 29.007.721 – Legajo Personal 5465 al Grupo A – Tramo 2 de la Planta Permanente, con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, por consistir sus nuevas funciones en realizar la Coordinación General del Área de Gestión y Promoción Socio Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir de su fecha de notificación.

Artículo 2.º.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 – “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente referido en el artículo primero del presente decreto, y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 4.º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1069/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

La nota del Secretario de Cultura y Turismo, obrante a fojas 2, por medio de la cual solicita ascender a la agente Verónica Luján HEGUY – M.I.N. 25.897.119 – Legajo Personal 10190, por cuanto las nuevas funciones de la misma consisten en realizar la Coordinación General de Contenido Artístico y Teatros Municipales, dependiente de dicha Secretaría.

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7.º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º.- Ascender, a partir de su fecha de notificación, en el Grupo A – Tramo 2 de la Estructura Municipal, a la agente Verónica Luján HEGUY – M.I.N. 25.897.119 – Legajo Personal 10190 de la Planta Permanente Municipal, quien actualmente revista en el Grupo B – Tramo 2, con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas

semanales, por cuanto las nuevas funciones de la misma consisten en realizar la Coordinación General de Contenido Artístico y Teatros Municipales, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo. Artículo 2.º.- El personal ascendido podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 – “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”. Artículo 3.º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente referida en el artículo primero del presente decreto, y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015. Artículo 4.º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. Artículo 5.º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Turismo, el Área de Administración de Personal y quien corresponda. FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal
DECRETO 1068/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025 VISTO: Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo. Y CONSIDERANDO: La nota de fojas 3, fechada el 11 de abril de 2025, mediante la cual la agente municipal Brisa Carolina CORVALÁN – M.I.N. 43.250.995 – Legajo 10862, solicita licencia sin goce de haberes desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 1 de junio de 2025, por los motivos allí expresados. Que a fojas 2, el Secretario de Modernización, dentro del ámbito donde se desempeña la peticionante, merituando la presentación efectuada por la misma, ordena otorgarle la licencia solicitada en la fecha peticionada. Lo dispuesto por el Área de Administración de Personal a fojas 5, en cuanto a la confección del acto administrativo que disponga la licencia sin goce de haberes solicitada. La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando. Las atribuciones otorgadas por el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA: Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 1 de junio de 2025, a la agente municipal Brisa Carolina CORVALÁN – M.I.N. 43.250.995 – Legajo 10862, desempeñándose la misma en el ámbito de la Secretaría de Modernización. Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. Artículo 3º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, tómese conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese. FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal
DECRETO 1067/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025 VISTO: La providencia de fojas 1 mediante la cual el Área de Administración de Personal, solicita la baja del agente municipal Mathias Ezequiel TABAREZ - M.I. N° 39.345.895 - Legajo Personal N° 6919.- Y CONSIDERANDO: Que se funda dicha solicitud debido al fallecimiento del nombrado, acaecido en fecha 28 de marzo de 2025, conforme acta de defunción que luce a fojas 2. Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA Artículo 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento, al agente municipal Mathias Ezequiel TABAREZ - M.I. N° 39.345.895 - Legajo Personal N° 6919, de la Planta Destajista con carga horaria de 45 horas semanales, quien prestara funciones en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.- Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a quien/es corresponda/n, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.- Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.- Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.- FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal
DECRETO 1066/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La providencia de fojas 1, mediante la cual el Área de Administración de Personal solicita la baja de la agente municipal Eva Milagros MONTE - M.I. N° 34.722.523 - Legajo Personal N° 5254;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se funda en el fallecimiento de la nombrada, acaecido con fecha 7 de abril de 2025, conforme acta de defunción que obra a fojas 2;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, por fallecimiento, a la agente municipal Eva Milagros MONTE - M.I. N° 34.722.523 - Legajo Personal N° 5254, de la Planta Permanente, con carga horaria de 45 horas semanales, quien prestara funciones en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a quien/es corresponda/n del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1065/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la designación de personal destajista;

Que, por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, se informa a fojas 122/132 que los agentes a designar han realizado los exámenes pre-ocupacionales y han sido considerados APTO;

Que el Área de Administración de Personal, mediante informe obrante a fojas 133, solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a designar a las personas propuestas en las presentes actuaciones;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, con un monto de destajo mensual de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$662.683,14), cumpliendo funciones en el Centro de Monitoreo dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de notificación —dando por culminadas, a partir de dicha fecha, las becas correspondientes a cada una de las personas aquí designadas—, y hasta el 31 de julio de 2025.

NOMBRE	APELLIDO	DNI
AGUSTINA IVON	RODRIGUEZ	45282793
TRIXI NICAELA	AQUINO	46335371
MILAGRO AILIN	DIAZ	41067471
KEVIN ARIEL	FLEITAS	47564364
JOAQUIN	ARAOZ LUNA	47832231
AGUSTIN EZEQUIEL	LEDESMA	45518773
MELANI LUJAN	LUQUE	44999360
NICHOLAS EDUARDO	AVALA	44790490
MARTIN TAI EL ALEJANDRO	FLEITAS	47787374
SANTIAGO ARIEL	FLORES QUIROGA	45201171
LIONELJONATHAN	DIAZ	47564328
LUCIANO DANIEL	SOTTO	39408112

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean

impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El gasto que ocasione el pago de los contratos destajistas será imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática 01.05.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Objeto de Gasto 1.2.4, conforme se señala a fojas 3.-

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1064/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la designación de personal destajista;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa, a fojas 122/132, que los agentes a designar han realizado los exámenes pre-ocupacionales y han sido considerados APTO;

Que, a fojas 133, el Área de Administración de Personal solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a la designación de las personas propuestas en las presentes actuaciones;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, con un monto de destajo mensual de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$662.683,14), cumpliendo funciones en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de notificación —dando por culminadas, a partir de dicha fecha, las becas correspondientes a cada una de las personas aquí designadas—, y hasta el 31 de julio de 2025.

NOMBRE	APELLIDO	DNI
TATIANA AYELEN	ROMO RODRIGUEZ	47058913
MILAGROS ADRIANA	IBARRA	46087667
BRISA DAIANA	BARRIOS	45610469
NICOLE AYELEN	CABRAL	46185060
MARIELA NATALIA	GUZMAN TORREZ	44002323
JOELABDIAS	QUIÑONES CESPEDES	44398463
FACUNDO AGUSTIN	ROJO	46703584
JUAN MANUEL	CASIS	45204450
MELINAAYLEN	ENRIQUEZ	43092994
LUCAS MATEO	VIANA	47232011
MATHIAS RAMIRO	GIMENEZ	47456057

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4º.- El gasto que ocasione el pago de los contratos destajistas será imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática 01.05.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Objeto de Gasto 1.2.4, conforme se señala a fojas 3.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.
Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1063/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita la designación de personal destajista;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa, a fojas 156/167, que los agentes a designar han realizado los exámenes pre-ocupacionales y han sido considerados APTO;

Que, a fojas 168, el Área de Administración de Personal solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a la designación de las personas propuestas en las presentes actuaciones;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 del 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan como Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, con un monto de destajo mensual de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$662.683,14), cumpliendo funciones en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, dando por culminadas —a partir de dicha fecha, si las hubiere— las becas correspondientes a cada una de las personas aquí designadas.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TURNO	LEGAJO
CARABAJAL RUTH AILEN	47.740.733	NOCHE	
GODOY ANCHAVAL IARA CANDELA	45.742.845	TARDE	
LAILA ROXANA MERCADO	47.568.752	TARDE	
FUENTES DAIANA	37.984.263	NOCHE	
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TURNO	LEGAJO
TORRES DYLAN NICOLAS	46.087.624	NOCHE	23050
VENTURA GARCIA, ADAID	94.562.873	TARDE	23069
VILLARRUEL, GERMAN ESTEBAN	41.024.117	NOCHE	23043
VILLARREAL SHARA NICOLE	47.093.221	TARDE	23072
GAITAN CAMILA JUDITH	46.335.253	TARDE	22994
IRASMAY BERENICE YAZMIN	45.282.155	TARDE	23093
ARAMAYO YASMILA	44.327.610	MAÑANA	22984
VALVIDIA PARODI, LAURA ZULEMA	42.657.293	TARDE	23074

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el artículo primero de la presente designación, así como informarles sobre los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El gasto que ocasione el pago de los contratos destajistas será imputado a la partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.09.000 - Categoría Programática 01.05.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Objeto de Gasto 1.2.4, conforme se señala a fojas 3.

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, publíquese, tome conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1062/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar de cocina en el CEIM "Centro Educativo Integral Municipal" N.º 2;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y ha sido considerada APTO B;

Que el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la mencionada agente;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR, en calidad de Personal Destajista, a la Sra. Milagro Nadia Rocío Sotelo, DNI N.º 39.897.917, con una remuneración mensual de PESOS QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$503.880,13), bajo un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, cumpliendo funciones como auxiliar de cocina en el CEIM "Centro Educativo Integral Municipal" N.º 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2º.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno interino.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifique, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1061/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno ha solicitado la renovación de contratos destajistas y temporarios correspondientes a agentes municipales;

Que el Área de Administración de Personal ha emitido un informe mediante el cual solicita se confeccione el acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a la renovación de los contratos de los agentes allí detallados;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- RENOVAR los contratos en calidad de Personal Destajista, a los siguientes agentes municipales, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, dependientes de la Secretaría de Gobierno:

Matías Rodrigo Rosso, DNI N.º 32.255.311 – Legajo N.º 11390

Noralís Ariadna Báez Navia, DNI N.º 95.705.272 – Legajo N.º 12334

Artículo 2º.- RENOVAR los contratos en calidad de Personal Destajista, a los siguientes agentes municipales, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, dependientes de la Secretaría de Gobierno:

Patricio Javier Moreira, DNI N.º 44.097.958 – Legajo N.º 12624

Lucas Germán Salas, DNI N.º 43.171.781 – Legajo N.º 12630

Pablo Julián Galván, DNI N.º 44.398.482 – Legajo N.º 12637

Rodrigo Miguel Larrosa, DNI N.º 38.659.111 – Legajo N.º 12639

Cristian Damián Mercado, DNI N.º 37.011.366 – Legajo N.º 12640

Ian Tomás Obregón, DNI N.º 47.402.419 – Legajo N.º 12641

Artículo 3º.- RENOVAR el contrato en calidad de Personal Destajista, al siguiente agente municipal, a partir del 1 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, dependiente de la Secretaría de Gobierno:

Juan Antonio Torres, DNI N.º 22.512.822 – Legajo N.º 3551

Artículo 4º.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean

impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos 1º a 3º inclusive, de la presente renovación de contrato, así como de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1060/2025 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes ha solicitado la renovación de los contratos de personal destajista y temporario correspondientes a los agentes allí consignados;

Que el Área de Administración de Personal ha emitido el informe correspondiente, solicitando la confección del acto administrativo que permita renovar dichos contratos;

La Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N.º 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- RENOVAR, a partir del 1º de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, el contrato en calidad de Personal Destajista/Temporario del siguiente agente municipal, dependiente de la Secretaría de Deportes:

Adrián Gustavo Lucarelli, DNI N.º 7.806.575 – Legajo N.º 09300

Artículo 2º.- RENOVAR, a partir del 1º de mayo de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, los contratos en calidad de Personal Destajista/Temporario de los siguientes agentes municipales:

Ayelén Nair Enríquez, DNI N.º 39.148.272 – Legajo N.º 12658

Florencia Antonella Cuernos, DNI N.º 42.433.706 – Legajo N.º 12523

Artículo 3º.- RENOVAR, a partir del 1º de mayo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, los contratos en calidad de Personal Destajista/Temporario de los siguientes agentes municipales:

Verónica Amalia Tesure, DNI N.º 31.461.319 – Legajo N.º 10155

Víctor Claudio Moreno, DNI N.º 20.929.072 – Legajo N.º 21949

Rodrigo Javier Díaz, DNI N.º 27.604.496 – Legajo N.º 22073

Artículo 4º.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos 1º a 3º inclusive, de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal, según lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N.º 11.694/2015.

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7º.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1057/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las solicitudes de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas presentadas por los peticionantes, obrantes en los expedientes N.º 8544/24, 10273/24, 10567/24, 10573/24, 10578/24, 10579/24, 10706/24, 11002/24 y 11277/24;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/2024 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje del importe anual de la obligación tributaria, ya sea en forma parcial o total;

Que los recurrentes han completado en tiempo y forma la presentación de la documentación exigida para el otorgamiento del beneficio, y se encuadran dentro de lo estipulado en el punto VI del artículo 84 de la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/2024;

Que el Área de Coordinación Administrativa, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, ha emitido el correspondiente informe de constatación;

Que el Área de Relación con Entidades Intermedias ha informado el porcentaje a subsidiar;

Que, conforme a la normativa vigente, corresponde otorgar a los peticionantes un subsidio del 50% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2025;
Que el Área de Liquidaciones de Tributos ha informado los montos a subsidiar;
POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA
ARTÍCULO 1°: OTORGAR un subsidio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2025, para los siguientes inmuebles:
Circ. VII, Sec. B, Mza. 96, Parc. 19B – Cuenta N.º 38511/00000 – Expte. N.º 8544/24 – Subsidio: \$110.609,60
Circ. VII, Sec. A, Mza. 53, Parc. 5, Pol. 00-02, UF 2 – Cuenta N.º 10034/00002 – Expte. N.º 10273/24 – Subsidio: \$176.637,90
Circ. VII, Sec. E, Mza. 14, Parc. 13 – Cuenta N.º 17346/00000 – Expte. N.º 10567/24 – Subsidio: \$94.976,50
Circ. III, Sec. A, Mza. 22, Parc. 5A, Pol. 01-01, UF 6 – Cuenta N.º 35225/00101 – Expte. N.º 10573/24 – Subsidio: \$127.675,40
Circ. VII, Sec. L, Mza. 91, Parc. 10 – Cuenta N.º 26698/00000 – Expte. N.º 10578/24 – Subsidio: \$120.657,36
Circ. VII, Sec. E, Mza. 33, Parc. 15 – Cuenta N.º 17816/00000 – Expte. N.º 10579/24 – Subsidio: \$176.623,70
Circ. III, Sec. A, Mza. 12, Parc. 6B – Cuenta N.º 2726/00000 – Expte. N.º 10706/24 – Subsidio: \$181.644,00
Circ. III, Sec. A, Mza. 15, Parc. 5A, Pol. 01-01, UF 6 – Cuenta N.º 2773/00101 – Expte. N.º 11002/24 – Subsidio: \$213.538,80
Circ. VII, Sec. E, Mza. 25, Parc. 19 – Cuenta N.º 17542/00000 – Expte. N.º 11277/24 – Subsidio: \$228.659,70
ARTÍCULO 2°: Los subsidios otorgados serán destinados exclusivamente al pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas.
ARTÍCULO 3°: Los subsidios serán imputados a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:
Partida: 1.1.1.01.03.0.0.0
Categoría programática: 01.01
Fuente de financiamiento: 110
Código del bien o servicio: 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas
ARTÍCULO 4°: APROBAR el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR a los peticionantes en un plazo de diez (10) días hábiles, entregándoles copia fiel del presente Decreto.
ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, publíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría Privada y de Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de Relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal y quien corresponda. Cumplido, archívese.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal
EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS DE DECRETOS

DECRETO 1056/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El expediente N.º 9813-M-2024, iniciado por la entidad Asociación de los Testigos de Jehová, en el que solicita la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al período fiscal 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/2024 establece exenciones al pago de determinadas tasas mediante subsidios destinados a cancelar el importe anual de la obligación tributaria;

Que la Dirección General de Relación con las Entidades Intermedias Productivas y Comerciales informa que la solicitud de la entidad peticionante se encuentra comprendida en lo estipulado en el inciso XI del artículo 84 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en aplicación de la citada norma, corresponde otorgar a la entidad el 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al período fiscal 2025;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, ha tomado la intervención correspondiente y ha determinado el importe a subsidiar;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: OTORGAR un subsidio a la entidad Asociación de los Testigos de Jehová, por un importe de \$1.110.266,24 (PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS), equivalente al 100% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al período fiscal 2025, respecto del inmueble identificado catastralmente como:

Circunscripción VII, Sección C, Manzana 117, Parcela 1, Cuenta N.º 12746/00000.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado será destinado exclusivamente al pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3°: La Contaduría Municipal imputará el gasto a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

Partida: 1.1.1.01.03.0.0.0

Categoría programática: 01.01

Fuente de financiamiento: 110

Código del bien o servicio: 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR a la entidad Asociación de los Testigos de Jehová de lo resuelto, entregándole copia del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Economía, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto, la Tesorería Municipal, el Área de Liquidaciones de Tributos, la Secretaría de Salud Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, la Dirección General de Relación con Entidades Intermedias Productivas y Comerciales, y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS DE DECRETOS

DECRETO 1055/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas presentada por el peticionante, obrante en el expediente N.º 9656/24;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/2024 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje —parcial o total— del importe anual de la obligación tributaria que se exige;

Que el recurrente ha cumplido en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento del beneficio y que su situación se encuentra comprendida en lo estipulado en el inciso VI del artículo 84 de la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/2024;

Que el Área de Coordinación Administrativa, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, ha efectuado el informe de constatación correspondiente;

Que, en aplicación de la normativa vigente, corresponde otorgar al peticionante un subsidio equivalente al 100% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2025;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos ha informado el importe correspondiente a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente al año 2025, respecto del inmueble identificado catastralmente como:

Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 7C, Polígono 06-02, Unidad Funcional 25, Cuenta N.º 32622/00602, tramitado por expediente N.º 9656/24.

El monto del subsidio asciende a \$247.934,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado será destinado exclusivamente al pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

Partida: 1.1.1.01.03.0.0.0

Categoría programática: 01.01

Fuente de financiamiento: 110

Código del bien o servicio: 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR a los peticionantes dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándoles copia fiel del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría Privada y de Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de Relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal, y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS DE DECRETOS

DECRETO 1054/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas presentada por el peticionante, obrante en el expediente N.º 8809/24;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal N.º 13.704/2024 establece la exención del pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas mediante subsidio destinado a cancelar un porcentaje —parcial o total— del importe anual de la obligación tributaria que se exime;

Que el recurrente ha cumplido en tiempo y forma con la presentación de la documentación requerida para el otorgamiento del beneficio, encuadrándose en lo estipulado por el inciso VI del artículo 84 de la mencionada Ordenanza Fiscal;

Que el Área de Coordinación Administrativa, dependiente de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, ha realizado el informe de constatación correspondiente;

Que, por aplicación de la normativa vigente, corresponde otorgar al peticionante un subsidio equivalente al 100% del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025;

Que el Área de Liquidaciones de Tributos ha informado los montos correspondientes a subsidiar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un subsidio equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la Tasa por Servicios Generales y Conexas correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, respecto del inmueble identificado catastralmente como:

Circunscripción VII, Sección S, Manzana 99, Parcela 5, Cuenta N.º 17245/00000, tramitado por expediente N.º 8809/24.

El subsidio alcanza los siguientes importes:

Ejercicio fiscal 2024: \$118.636,94 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS);

Ejercicio fiscal 2025: \$190.454,58 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: Los subsidios otorgados en el artículo 1º serán destinados exclusivamente al pago de la Tasa por Servicios Generales y Conexas.

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente:

Partida: 1.1.1.01.03.0.0.0

Categoría programática: 01.01

Fuente de financiamiento: 110

Código del bien o servicio: 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º: APROBAR el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR a los peticionantes dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, entregándoles copia fiel del presente Decreto.

ARTÍCULO 7º: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Secretaría Privada y de Coordinación, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de Relación con Entidades Intermedias, la Contaduría Municipal, y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS DE DECRETOS

DECRETO 1053/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MHF841, obrante a fs. 05 del Expediente N° 1948-M-2025, presentada por la Sra. Patricia Arata, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Mansilla N° 3080, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 05 del Expediente N° 1948/25, obra el Título de Propiedad del Automotor del vehículo identificado con el dominio MHF841, a nombre de Patricia Cecilia Arata;

Que a fs. 10 del Expediente N° 1948/25, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 28/04/2032, de Eduardo Augusto Tarns, cónyuge de la titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a fs. 11;

Que a fs. 12 del Expediente N° 1948/25, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado";

Que a fs. 13, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2025 hasta enero del año 2027";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO:

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Otorgar exención del Impuesto a los Automotores al vehículo dominio MHF841, conforme lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34°, inciso b), del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1052/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MNQ947, obrante a fs. 34 del Expediente N° 3908-M-2024, presentada por la Sra. Stella Maris Di Marco, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Guido Spano N° 1965, Dto. 2, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24:

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 37 del Expediente N° 3908/24, obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio MNQ947, a nombre de Stella Maris Di Marco;

Que a fs. 42 del Expediente N° 3908/24, consta el certificado de discapacidad, a nombre de Stella Maris Di Marco, titular del vehículo, cuyo vencimiento fue prorrogado según Resolución N° 2520/24 de la Agencia Nacional de Discapacidad;

Que a fs. 45 del Expediente N° 3908/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado..."

Que a fs. 46, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2026."

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ENERO de 2025 hasta el mes de DICIEMBRE de 2026, al vehículo patente MNQ947, propiedad de la Sra. Stella Maris Di Marco.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme al artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34°, inc. b), del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1051/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio HMF293, obrante a fs. 26 del Expediente N° 3791-M-2024, presentada por el Sr. Hernán Andrés Boniface, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Sarmiento N° 717, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 27 del Expediente N° 3791/24, obra el Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio HMF293, a nombre de Hernán Andrés Boniface;

Que a fs. 28 del Expediente N° 3791/24, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de marzo de 2034, a nombre de Hernán Andrés Boniface, titular del vehículo;

Que a fs. 37 del Expediente N° 3791/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado..."

Que a fs. 38, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027."

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025 hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente HMF293, propiedad del Sr. HERNÁN ANDRÉS BONIFACE.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34°, inc. b), del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
 Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1050/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MGB393, obrante a fs. 24 del Expediente N° 3513-M-2024, presentada por la Sra. Mariana Pettina, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Madero N° 1149, 1° "A", de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a fs. 25 del Expediente N° 3513/24, obra el Título de Propiedad del Automotor del vehículo identificado con el dominio MGB393, a nombre de Mariana Pettina;

Que a fs. 27 del Expediente N° 3513/24, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 14/07/2027, a nombre de Mariana Pettina, titular del vehículo;

Que a fs. 30 del Expediente N° 3513/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado..."

Que a fs. 31, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de enero de 2025 hasta diciembre del año 2026."

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO,

El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de ENERO de 2025 hasta el mes de DICIEMBRE de 2026, al vehículo patente MGB393, propiedad de la Sra. MARIANA PETTINA.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34°, inc. b), del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1049/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas como coordinador del área de artes audiovisuales y programador de cine, en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría mencionada;

Que el Área de Medicina Laboral ha establecido, a fojas 14, que el postulante es considerado APTO;

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal, a fojas 15, solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación del postulante;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires otorga atribuciones al Intendente Municipal para disponer este tipo de medidas;

POR ELLO,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista al Sr. Agustín Aníbal KAZAN – M.I. N° 31.894.822, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de pesos novecientos noventa y tres mil ciento sesenta y dos con cincuenta y siete centavos (\$993.162,57), para desempeñar tareas como coordinador del área de artes audiovisuales y programador de cine, en la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir de la fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1048/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente, quien prestará tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría mencionada;

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que el postulante es considerado APTO;

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación del postulante;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 otorgan atribuciones al Intendente Municipal para adoptar este tipo de medidas;

POR ELLO,

EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista al Sr. Gregorio Gastón CHÁVEZ – M.I. N° 32.951.290, quien percibirá un monto de destajo mensual de pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos (\$503.880,13), con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, realizando tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean

impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica, la Secretaría de Obras Públicas, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1047/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente, quien prestará tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría mencionada;

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que el postulante es considerado APTO;

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación del postulante;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 facultan al Intendente Municipal para adoptar la presente medida;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista al Sr. Lucas Matías MEZA - M.I. N° 39.594.089, quien percibirá un monto de destajo mensual de pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos (\$503.880,13), con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, realizando tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica, la Secretaría de Obras Públicas y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1046/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para desempeñarse en tareas de limpieza en vía pública;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO para la labor requerida;

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista a Mónica Elizabeth TORRES - M.I.N. 31.717.993, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos (\$394.900,11), desempeñando tareas de limpieza en vía pública, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de mayo de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1045/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO;

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista a Damián Javier Alejandro FARIAS - M.I.N. 44.056.801, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos (\$503.880,13), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de julio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1044/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de ayudante de jardinería y poda;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTO;

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona propuesta;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista a Víctor Alejandro TORANZOS - M.I.N. 31.223.723, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos (\$503.880,13), desempeñando tareas como ayudante de jardinería y poda, en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de julio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1043/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Auxiliar de Profesor/a de Educación Física en el Polideportivo N° 3.

Que la presente designación cuenta con el correspondiente apto médico, resultando la postulante APTA.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual se solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a la designación de la postulante.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR, en calidad de personal destajista, a la Sra. Luciana Ailín RODRÍGUEZ — M.I. N° 42.411.929 — con un régimen horario de 60 (sesenta) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de \$188.220,58 (pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos veinte con cincuenta y ocho centavos), para cumplir funciones como Auxiliar de Profesora en el Polideportivo N° 3, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente designada el presente Decreto, así como los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1042/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de agente, quien prestará tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de marras;

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que el postulante es considerado APTO;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de

diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista a Tobías Agustín BRITO - M.I.N. 47.338.977, quien percibirá un monto mensual de destajo de pesos quinientos tres mil ochocientos ochenta con trece centavos (\$503.880,13), con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, realizando tareas como albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica, la Secretaría de Obras Públicas y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1041/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas como personal administrativo y de recepción en el departamento de programación de teatros municipales, correspondiente al ámbito de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Marras;
Que el Área de Medicina Laboral ha establecido a fojas 12 que la postulante es considerada APTO;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 13, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la postulante;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista a Maitena Mora TORELLI - M.I.N° 47.484.239, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un destajo mensual de pesos quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con diecisiete centavos (\$588.529,17), desempeñando tareas como personal administrativo y de recepción en el departamento de programación de teatros municipales en el área de la Dirección General de Cultura y Turismo, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir de su fecha de notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1040/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como administrativa, en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial;

El informe emitido por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, por el cual encuentra a la agente a designar APTO;

La providencia emanada del Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al agente en cuestión;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en calidad de personal destajista a Sofía Magalí POLO - M.I.N° 36.664.834, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un importe mensual de destajo de quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintinueve con diecisiete centavos (\$588.529,17), a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, quien cumplirá funciones como administrativa en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1039/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización solicita, a fojas 2, la designación de personal destajista allí señalado para cumplir funciones en la Dirección de Informática y Sistemas, dependiente de la Secretaría de marras;

Los comprobantes de fojas 53 a 55 emitidos por el Departamento de Medicina Laboral, considerando a los postulantes como APTO;

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal a fojas 56, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la persona mencionada, sin perjuicio de que la misma no cuenta con el correspondiente apto médico, quedando sujeta la presente designación al resultado del examen médico preocupacional y demás documentación requerida por el Área de Administración de Personal;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar como personal destajista a las siguientes personas, con régimen laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo una remuneración mensual de setecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y tres con sesenta y tres centavos (\$763.963,63), del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en la Dirección de Informática y Sistemas, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de septiembre de 2025:

TORRES, DIEGO ERNESTO	M.I.N. 39.773.004
OSÉS GUTIERREZ, JOSE LUIS	M.I.N. 42.026.724
LAINO, IAN	M.I.N. 46.566.040
HUMAN, AGUSTIN	M.I.N. 43.314.885

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1038/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la modificación del contrato destajista de la agente municipal sindicada a fojas 3 de este expediente;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

La providencia de fojas 3, mediante la cual el Área de Administración de Personal propicia la creación del acto administrativo en tal sentido;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el contrato destajista de la agente municipal Camila Fernanda GONZÁLEZ – M.I.N° 42.576.388 – Legajo Personal N° 11856, quien pasará a cumplir funciones como Coordinadora del C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$ 806.924,03 (pesos ochocientos seis mil novecientos veinticuatro con tres centavos), a partir de su fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2°.- La agente cuyo contrato se modifica podrá ser dada de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero de la presente modificación contractual, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1037/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la modificación del contrato destajista de la agente referida a fojas 5, quien cumple funciones en el Polideportivo N° 4;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, mediante el cual se solicita la confección del acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas mencionados;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el contrato destajista de la agente Carina Asunción SANTANDER – M.I.N° 30.601.519, quien pasará a cumplir una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales, desarrollando tareas de maestranza en el Polideportivo N° 4, dependiente de la Secretaría de Deportes, percibiendo un monto mensual de destajo de \$ 509.799,01 (pesos quinientos nueve mil setecientos noventa y nueve con un centavo), a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero de la presente modificación contractual, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Deportes y quien corresponda.

Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1036/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Expediente N.º 1.089/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N.º 152/25 de fecha 17 de marzo de 2025, se rechazó el reclamo interpuesto por el Sr. Rodríguez Damián Ariel, DNI 29.128.510, obrante a fs. 1;

Que con fecha 19 de marzo de 2025 se notificó al reclamante, quien se negó a firmar, conforme consta a fs. 28, y que con fecha 1 de abril el mismo interpuso recurso de revocatoria con fundamentación, llevando implícito el recurso jerárquico, conforme fs. 30, de acuerdo con el artículo 89 de la Ordenanza General N° 267/80;

Que dicho artículo establece que “el recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86. Deberá ser fundado por escrito e interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado”;

Que el artículo 91 de la misma Ordenanza determina que el recurso de revocatoria lleva implícito el recurso jerárquico en subsidio, por lo que corresponde el traslado al recurrente a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificado mejore o amplíe fundamentos;

Que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que de las constancias obrantes en el expediente no se advierte que la decisión recurrida adolezca de ilegitimidad, arbitrariedad o ilegalidad, ajustándose a derecho;

Que las fotografías aportadas por el reclamante con fecha 31 de enero de 2025 (fs. 6–15) del automóvil dominio GSB 899 no permiten visibilizar nexo causal entre los daños alegados y la supuesta caída de una rama, constituyendo un registro visual sin fuerza probatoria en cuanto a fecha, lugar o circunstancias, lo que impide afirmar que el árbol se encontrara en las condiciones denunciadas ni que fuera la causa del daño reclamado;

Que del registro fílmico aportado a fs. 34 no se visualiza el vehículo en cuestión, ni se registran los daños denunciados, ni el supuesto incidente, limitándose a mostrar una rama sobre una vereda sin datos ciertos de ubicación, fecha ni origen;

Que conforme al informe de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público (fs. 54–56), el Sr. Rodríguez realizó un reclamo el 27 de enero de 2025 a las 15:27 horas, denunciando que “cayeron dos ramas de este ejemplar y teme que pase de nuevo”;

Que posteriormente, el 31 de enero de 2025, el mismo denunciante formula un nuevo reclamo manifestando que en la madrugada del 27 de enero (1:30 horas) se produjo la caída de ramas que dañaron su vehículo, lo que llama la atención por no haber sido informado en el primer reclamo;

Que ante la orfandad argumental del recurso presentado, el mismo no conmueve el decisorio cuestionado, por lo cual corresponde su rechazo;

Que Asesoría Letrada ha dictaminado a fs. 60–61, aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por el Sr. Rodríguez Damián Ariel, DNI 29.128.510, contra la Resolución N.º 152/25, conforme los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Rodríguez Damián Ariel, en los términos expresados en los considerandos.

Artículo 3°.- Declarar procedente el recurso jerárquico subsidiario presentado por el reclamante, conforme lo normado en el artículo 91 de la O.G. 267/80.

Artículo 4°.- Otorgar al interesado un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para mejorar o ampliar fundamentos, conforme lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese, notifíquese por intermedio del Área de Administración de Personal y a quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1035/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La necesidad de contar con un acto administrativo expreso que permita llevar a cabo el desistimiento de las causas judiciales en aquellos casos en que los certificados de deuda hayan sido cancelados en su totalidad; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6769/58); el Decreto-Ley N.º 9122/78; y las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes, ante la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, suscriben convenios de pago con la Administración Municipal respecto de deudas en estado judicial, cancelando de esta forma el total adeudado;

Que dichos convenios comprenden no solo el monto de la tasa en ejecución, sino también intereses, costas y costos judiciales;

Que, una vez cancelado el convenio, no resta deuda alguna exigible por parte del Municipio;

Que en numerosas ocasiones, por cuestiones jurídicas diversas, se vuelve engorrosa la homologación judicial del convenio;

Que resulta indispensable disponer la clausura del proceso judicial en aquellos juicios no finalizados por alguno de los modos habituales de terminación del proceso;

Que el desistimiento, conforme al artículo 304 del Código Procesal Civil y Comercial, es una forma válida de finalización del proceso;

Que el dictado de caducidades puede generar perjuicios económicos para la Comuna, por lo que se considera beneficioso finalizar aquellos juicios cuyos certificados se encuentren convenidos y cancelados;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en relación a una consulta formulada por la Municipalidad de Avellaneda (Expte. 5300-409/2007 – Delegación III), ha manifestado que el acogimiento a una moratoria constituye una novación del título ejecutivo, permitiendo a la Comuna desistir del proceso de apremio, siempre que el contribuyente afronte los honorarios del apoderado y los aportes previsionales correspondientes;

Que la Asesoría Letrada Municipal, con la intervención que le compete, ha dictaminado que correspondería el dictado de un acto administrativo que autorice a los apoderados municipales a desistir de la acción incoada en aquellos procesos judiciales cuyas deudas se encuentren convenidas y canceladas, previo informe de la Secretaría de Economía;

Que, asimismo, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos ha manifestado su conformidad con el criterio adoptado por Asesoría Letrada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizar a los Letrados Apoderados de la Municipalidad de San Fernando a desistir de las acciones judiciales de apremio iniciadas, siempre que los certificados de deuda correspondientes se encuentren convenidos y cancelados.

Artículo 2º.- A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá requerirse previamente a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos la emisión del informe de estado de deuda y cancelación del convenio, el cual será elevado a la Secretaría de Economía.

Artículo 3º.- Autorizar a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a efectuar las modificaciones que pudieran corresponder como consecuencia de la aplicación del artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, Liquidaciones de Tributos y quienes corresponda.

Cumplido, archívese.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1034/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Lo solicitado por el Señor Secretario de Deportes, a fs. 2/3, y el informe producido por la Sra. Jefa Interina de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, obrante a fs. 39 del Expediente N.º 3124/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente transferencia se tramita con el objeto de realizar diversas actividades de la Secretaría de Deporte, entre las que se incluyen la adquisición de bienes de consumo, equipos de oficina, mobiliario, la instalación de una cubierta/domo en el Polideportivo N.º 8, la reparación de vehículos, entre otros gastos;

Que resulta necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cobertura a las erogaciones mencionadas;

Que el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires faculta al Intendente a realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos vigente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º.- AMPLIAR las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos vigente, por los montos que se detallan a continuación:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.1.1.0	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 2.000.000,00

1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.3.4.0	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.4.3.0	ARTICULOS DE CAUCHO	\$ 200.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.5.5.0	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.6.2.0	PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.7.5.0	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.8.9.0	OTROS	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.9.1.0	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 3.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.9.6.0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	2.9.9.0	OTROS	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	3.5.1.0	TRANSPORTE	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	4.3.7.0	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 5.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	4.3.8.0	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.02	110	4.3.9.0	EQUIPOS VARIOS	\$ 50.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.04	110	3.5.9.0	OTROS	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.04	110	3.9.9.0	OTROS	\$ 10.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	2.3.4.0	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	2.5.8.0	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	2.9.1.0	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	2.9.6.0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	2.9.9.0	OTROS	\$ 3.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	4.3.7.0	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	\$ 12.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.07	110	2.1.1.0	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.07	110	2.9.1.0	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.07	110	2.9.3.0	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.07	110	2.9.6.0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 1.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.07	110	3.5.1.0	TRANSPORTE	\$ 3.000.000,00
TOTAL FF110					\$ 128.200.000,00
TOTAL FF 131					\$ 23.000.000,00
TOTAL GRAL.					\$ 151.200.000,00

Artículo 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las ampliaciones dispuestas en el Artículo 1°, serán tomados de economías producidas en las siguientes partida del Presupuesto de Gastos Vigente por los montos que se indica:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.23,000	16.02	110	2.9.5.0	UTILES MENORES MEDICOS, QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO	\$ 30.000.000,00
1.1.1.01.23,000	16.02	110	3.4.2.0	MEDICOS Y SANITARIOS	\$ 89.200.000,00
1.1.1.01.23.000	16.04	110	2.3.3.0	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	\$ 9.000.000,00
1.1.1.01.23.000	16.05	131	3.3.1.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 23.000.000,00
TOTAL FF 110					\$ 128.200.000,00
TOTAL FF 131					\$ 23.000.000,00
TOTAL GRAL.					\$ 151.200.000,00

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Deportes, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1033/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con el llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de Materiales Eléctricos”, perteneciente a la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público ha formulado las especificaciones técnicas correspondientes al llamado;

Que la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención, conforme lo establece la normativa vigente;

Que resulta necesario proceder conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, en lo relativo a los procesos de Licitación Pública;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMASE a Licitación Pública para el día 19 de mayo de 2025, con el objeto de contratar la Adquisición de Materiales Eléctricos, conforme las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N.º 2.025-M-2231, el cual se tiene por aprobado.

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación nacional, conforme a lo previsto por el Artículo 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese a las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, a la Contaduría Municipal, y a la Asesoría Letrada.

Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Luis Giménez – Secretaria de Espacios Verdes y Alumbrado Público

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1032/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes de marras; las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente se refiere al perfeccionamiento del Catastro Municipal, a fin de adecuarlo a la realidad fáctica del inmueble;

Que en Fs. 24 del Expediente N° 1815/24, la Sra. Rosa Suárez solicita el cambio de categoría comercial del inmueble sito en la calle Las Meras N° 2580 de este Partido, identificado con la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 19667/00000;

Que en Fs. 32 obra informe de deuda correspondiente al Legajo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene N° 25379, del cual surge la existencia de períodos impagos;

Que en Fs. 33/35 se incorporan imágenes fotográficas donde se consigna, mediante informe del inspector actuante, la ausencia de actividad comercial en el domicilio indicado;

Que en Fs. 36, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención correspondiente, informa que el comercio bajo el Legajo N° 25379 (rubro 3958 “Taller Artesanal”) fue dado de baja en marzo de 2024, posee deuda pendiente, y no se ha detectado actividad comercial en el inmueble;

Que por lo expuesto, la mencionada Oficina estima procedente exceptuar al contribuyente de las disposiciones del Decreto N° 766/00, a fin de excluir al inmueble de la categoría “industria de primera”, incorporándolo a la categoría “residencial”, con vigencia a partir del mes de octubre de 2024;

Que conforme al Decreto N° 958/05, la existencia de deuda no constituye impedimento para la tramitación del presente pedido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Las Meras N° 2580, de este Partido, identificado con la Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 19667/00000.

ARTÍCULO 2°.- PROCÉDASE a la exclusión de la categoría INDUSTRIAL y a la inclusión en la categoría RESIDENCIAL del inmueble referido en el artículo anterior, a partir del mes de octubre del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- LIQUÍDESE la Cuenta N° 19667/00000, correspondiente a la Tasa por Servicios Generales, Equipamiento para la Seguridad y Conexas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos y demás dependencias que correspondan.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1031/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Expediente N° 3219-M-2012; la Ley Orgánica de las Municipalidades, promulgada por el Decreto Ley N°

6769/58 y sus modificaciones; la Ordenanza Fiscal vigente; y el Artículo 1° del Decreto N° 958 del 2 de junio de 2005, modificatorio del Decreto N° 766 del 24 de marzo de 2000;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente expediente trata sobre el perfeccionamiento del Catastro Municipal, a fin de que el mismo se adecúe a la realidad dominial y fiscal;

Que a fs. 31/54 obran informes de dominio de los inmuebles identificados con las Cuentas de la Tasa por Servicios Generales N° 3406/00000, N° 3407/00000, N° 3409/00000, N° 3410/00000, N° 3411/00000, N° 3412/00000 y N° 3413/00000;

Que a fs. 20 el Área de Catastro y Agrimensura informa que las parcelas 4 y 5 se encuentran unificadas, formando la parcela 4A, y que existe Plano 93-35-81 a nombre de la Municipalidad de San Fernando, donde se incorporan las parcelas 7 y 8;

Que a fs. 57 consta que, según los registros de dicha Área, la titularidad de los inmuebles recae en la Sra. Von Renthel y Miranda Olga Emma;

Que a fs. 64, el Área de Liquidaciones de Tributos opina que correspondería proceder a la unificación de las cuentas N° 3409/00000 y N° 3410/00000 en la nomenclatura catastral IV-A-1-4A, Partida Inmobiliaria N° 25528, así como también de las cuentas N° 3412/00000 y N° 3413/00000 en la nomenclatura IV-A-1-7A, Partida Inmobiliaria N° 25531, unificando las deudas respectivas;

Que a fs. 65, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, en el marco de su competencia, se manifiesta en igual sentido;

Que la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a acceder a lo solicitado;

Que esta medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 182° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, de esta manera, se da cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 4°, 5° y 123° de la Constitución Nacional, que reconocen y garantizan el régimen municipal, su existencia y financiamiento con atribuciones proporcionales y equitativas;

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTÚASE de las disposiciones del Decreto N° 766/00 a los titulares de los inmuebles identificados con las Cuentas de la Tasa por Servicios Generales N° 3409/00000, N° 3410/00000, N° 3412/00000 y N° 3413/00000, a los efectos de su unificación.

ARTÍCULO 2°.- PROCÉDASE a la unificación de las cuentas N° 3409/00000 y N° 3410/00000, al solo efecto fiscal, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°.- PROCÉDASE a la unificación de las deudas correspondientes a las cuentas mencionadas en el artículo anterior, a partir de la aplicación del mismo.

ARTÍCULO 4°.- PROCÉDASE a la unificación de las cuentas N° 3412/00000 y N° 3413/00000, al solo efecto fiscal, conforme a lo especificado en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- PROCÉDASE a la unificación de las deudas correspondientes a las cuentas mencionadas en el artículo anterior, a partir de la aplicación del mismo.

ARTÍCULO 6°.- LIQUÍDENSE las cuentas resultantes de la aplicación de los artículos 2° y 4°, conforme al presente Decreto.

ARTÍCULO 7°.- AUTORÍZASE a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a realizar las modificaciones correspondientes en las cuentas corrientes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2° y 4°.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

ARTÍCULO 9°.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y tomen conocimiento el Área de Catastro y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, y demás dependencias que correspondan. ARCHÍVESE.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1030/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La copia del convenio adjunto correspondiente a la Cuenta N° 37126/00014; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), el Decreto-Ley N° 9122/78, y las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proceder a la clausura del procedimiento judicial iniciado;

Que respecto de la Cuenta N° 37126/00014 se ha suscripto el Convenio N° 1-283912;

Que la Asesoría Letrada, en el marco de su competencia, ha manifestado que, en caso de encontrarse cancelada la deuda correspondiente al Certificado de Deuda N° 527005, correspondería el dictado del acto administrativo que autorice al Apoderado Municipal a desistir de la acción judicial incoada;

Que a fs. 70, el Área de Gestión de Mora informó que "la deuda por la Tasa por Servicios Generales que adeudaba la Cuenta N° 37126/00014 fue cancelada en su totalidad mediante el Convenio de Pago N° 283912";

Que, por su parte, a fs. 71 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, compartiendo el criterio de la Asesoría Letrada, expresó que correspondería dictar el acto administrativo pertinente para autorizar al Apoderado Municipal a desistir del reclamo iniciado por vía de apremio que diera origen al mencionado Certificado de Deuda

N° 527005;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESISTE del cobro judicial incoado por la vía de apremio contra la Cuenta Municipal N° 37126/00014, iniciado mediante el Certificado de Deuda N° 527005.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado por el mencionado certificado, respecto de la Cuenta Municipal N° 37126/00014.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a efectuar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente, a los efectos de no incluir los costos y costas judiciales derivados de la acción interpuesta respecto del citado certificado.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, publíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, el Área de Liquidaciones de Tributos, y quienes corresponda. ARCHÍVESE.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1029/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La copia del recibo de pago correspondiente a la Cuenta N° 31128/00127; las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58), el Decreto-Ley N° 9122/78, y las previsiones establecidas en el Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proceder a la clausura del procedimiento judicial iniciado;

Que la Asesoría Letrada, en ejercicio de sus competencias, ha manifestado que, de encontrarse cancelada la deuda correspondiente al Certificado de Deuda N° 527003, correspondería dictar el acto administrativo que autorice al Apoderado Municipal a desistir de la acción incoada;

Que a fs. 69, el Área de Gestión de Mora ha informado que "la deuda por la Tasa por Servicios Generales que adeudaba la Cuenta N° 31128/00127 fue cancelada en su totalidad mediante el Recibo N° 9343880, regularizándose así la deuda comprendida en el Certificado de Deuda N° 527003";

Que, por su parte, a fs. 71, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, compartiendo el criterio expuesto por la Asesoría Letrada Municipal, ha considerado procedente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de autorizar al Apoderado Municipal a desistir del reclamo iniciado por vía de apremio vinculado al citado certificado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESISTE del cobro judicial incoado por la vía de apremio contra la Cuenta Municipal N° 31128/00127, iniciado mediante el Certificado de Deuda N° 527003.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Apoderado Municipal a desistir del apremio iniciado mediante el citado certificado, respecto de la mencionada cuenta.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos a efectuar las modificaciones correspondientes en la cuenta corriente, a fin de no incluir los costos y costas judiciales derivados de la acción interpuesta respecto del Certificado de Deuda N° 527003.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, publíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, la Asesoría Letrada Municipal, el Área de Liquidaciones de Tributos, y quienes corresponda. ARCHÍVESE.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1028/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de dicha dependencia ha solicitado otorgar una bonificación por función equivalente a \$1.233.395,35 (pesos un millón doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco con treinta y cinco centavos) a los agentes Catalina Spala - Legajo Personal N° 12.094, Malena Martín - Legajo Personal N° 11.754, y Andrés César Ferrari - Legajo Personal N° 8.023, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 otorgan las atribuciones necesarias para dictar el presente acto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar a los agentes que a continuación se detallan una bonificación por función correspondiente a los meses de abril y mayo de 2025, por un monto total de \$1.233.395,35 (pesos un millón doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco con treinta y cinco centavos), en reconocimiento por la realización de tareas profesionales durante el año 2025 en el Teatro Otamendi, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública:

Catalina Spala - Legajo Personal N° 12.094

Malena Martín - Legajo Personal N° 11.754

Andrés César Ferrari - Legajo Personal N° 8.023

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar fehacientemente a los agentes mencionados sobre el contenido del presente Decreto, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quienes correspondan. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1027/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita incrementar el Acuerdo de Contrato de Beca, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a la Sra. Silvina Marcela Sánchez - Legajo N° 19.813 - M.I. N° 20.618.441, por trabajos excepcionales realizados durante el transcurso del año 2025;

Que el mencionado programa requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando en las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas;

Que el presente incremento del contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020, por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando;

Que el Área de Administración de Personal ha solicitado el dictado del acto administrativo pertinente, conforme a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar el contrato de beca, por única vez, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, a la Sra. Silvina Marcela Sánchez - Legajo N° 19.813 - M.I. N° 20.618.441, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, por un valor de \$1.233.395,31 (pesos un millón doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y cinco con treinta y un centavos) mensuales.

Artículo 2°.- El personal mencionado en el artículo precedente podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones emergentes de la normativa vigente.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero sobre el presente incremento en el contrato de beca.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- Registrar, publicar, notificar, y tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1026/2025 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación al equipamiento para camiones de la Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Higiene Urbana de contar con el equipamiento para camiones;

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones;

Lo dispuesto por el Artículo 156, inciso 10), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: Adjudicar el equipamiento de los camiones a las siguientes firmas:

INDUSTRIAS BIANCHI S.A., los ítems N° 1, N° 2 y N° 3, por un monto total máximo de \$88.888.078,50 (pesos ochenta y ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil setenta y ocho con 50/100).

AXION S.A., el ítem N° 4, por un monto total máximo de \$186.561.934,65 (pesos ciento ochenta y seis millones quinientos sesenta y un mil novecientos treinta y cuatro con 65/100), todo ello en conformidad con la

documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Higiene Urbana.

Artículo 3º: Registrar, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1023/2025 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al impuesto a los Automotores del vehículo dominio IJM455, obrante a Fs. 32 del Expediente N° 2501-M-2024, presentada por la Sra. Estefanía Solis, en su carácter de madre del titular del C.U.D., con domicilio en la calle Bomberos Voluntarios N° 2784, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 34 del Expediente N° 2501/24 obra el Título de Propiedad del automotor, del vehículo identificado con el dominio IJM455, a nombre de Jorge Horacio Loustalet;

Que a Fs. 35 del Expediente N° 2501/24 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de agosto de 2026, a nombre de Lautaro Ezequiel Loustalet, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs. 39;

Que a Fs. 43 del Expediente N° 2501/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 44, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de abril de 2025 hasta marzo del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;

POR ELLO,

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de abril de 2025 hasta el mes de marzo de 2027, al vehículo patente IJM455, propiedad del Sr. Jorge Horacio Loustalet.

Artículo 2º: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que se reúnan todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110º del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3º: Dejar constancia que el interesado deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34º inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4º: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6º: Registrar, publicar, comunicar, notificar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1022/2025 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JOQ231, obrante a Fs. 20 del Expediente N° 3978-M-2024, presentada por el Sr. Héctor Ramón Biondi, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle Vélez Sarsfield N° 3043, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la Ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55º de la Ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 21 del Expediente N° 3978/24 obra el Título de Propiedad del automotor, del vehículo identificado con el dominio JOQ231, a nombre de Héctor Ramón Biondi;

Que a Fs. 22 del Expediente N° 3978/24 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el mes de noviembre de 2028, a nombre de Héctor Ramón Biondi, titular del vehículo;

Que a Fs. 27 del expediente N° 3978/24 el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado";

Que a Fs. 28, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24;
POR ELLO,
EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,
DECRETA:
Artículo 1°: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de mayo de 2025 hasta el mes de abril de 2027 al vehículo patente JOQ231, propiedad del Sr. Héctor Ramón Biondi.
Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que se reúnan todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 3°: Dejar constancia que el interesado deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al artículo 34°, inciso b), del Código Fiscal (T.O. 2004).
Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.
Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.
Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar y tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.
FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía
Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1021/2025 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio MUY256, obrante a Fs. 33 del Expediente N° 1579-M-2024, presentada por el Sr. Mario Ramón Oliva, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Balcarce N° 1317, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 34 del Expediente N° 1579/24, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio MUY256, a nombre de Mario Ramón Oliva;

Que a Fs. 35 del Expediente N° 1579/24, consta el certificado de discapacidad, cuyo vencimiento fue prorrogado por Resolución N° 2520/24 de la Agencia Nacional de Discapacidad, a nombre de Pablo Emmanuel Oliva, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs. 38;

Que a Fs. 45 del Expediente N° 1579/24, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 46, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de febrero de 2025 hasta enero del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de febrero de 2025, hasta el mes de enero de 2027, al vehículo patente MUY256, propiedad del Sr. Mario Ramón Oliva.

Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34°, inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1020/2025 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

La solicitud de exención al impuesto a los Automotores del vehículo dominio LHC428, obrante a Fs. 40 del Expediente N° 4253-M-2023, presentada por el Sr. Carlos Isa Gustavo Ase, en su carácter de titular del vehículo, con domicilio en la calle Ambrosini N° 1888, de la localidad y partido de San Fernando; las disposiciones del Decreto N° 4051/24;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 41 del Expediente N° 4253/23, obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio LHC428, a nombre de Carlos Isa Gustavo Ase;

Que a Fs. 45 del Expediente N° 4253/23, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 07/02/2032, a nombre de Gustavo Ezequiel Ase, hijo del titular del vehículo, cuyo vínculo se acredita a Fs. 46;

Que a Fs. 49 del Expediente N° 4253/23, el Área de Descentralización Tributaria informa que "...esta área es de opinión de acceder a lo solicitado...";

Que a Fs. 50, Coordinación Administrativa opina que "...correspondería acceder a lo solicitado desde el mes de mayo de 2025 hasta abril del año 2027.";

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades emanadas del Decreto N° 4051/24.

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: Eximir del pago del impuesto a los Automotores desde el mes de MAYO de 2025, hasta el mes de ABRIL de 2027, al vehículo patente LHC428, propiedad del Sr. CARLOS ISA GUSTAVO ASE.

Artículo 2°: Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia.

Artículo 3°: Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos impositivos o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34°, Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°: Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°: Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Lic. German Roldan – Secretario de Economía

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 1019/2025 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la modificación de los contratos destajistas de los agentes que cumplen funciones en el Polideportivo 7.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a modificar los contratos destajistas de marras.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato destajista del agente Rubén Martín RIVAS - M.I.N. 32.755.348, quien incrementa su carga laboral a un total de 18 (dieciocho) horas semanales, percibiendo un monto de destajo mensual de \$564.431,76 (pesos quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con setenta y seis centavos), quien presta funciones como Guardavidas en el Polideportivo 7, dependiente de la Secretaría de Deportes, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- MODIFICAR el contrato destajista del agente Carlos Agustín FASSIANO - M.I.N. 36.823.851, quien debe percibir —de acuerdo a lo consignado a fojas 2 y 3— un monto de destajo mensual de \$951.603,59 (pesos novecientos cincuenta y un mil seiscientos tres con cincuenta y nueve centavos), con una carga laboral de 30 (treinta) horas semanales, prestando funciones como Guardavidas en el Polideportivo 7, dependiente de la Secretaría de Deportes, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3°.- El personal cuya modificación contractual se encuentra alcanzada por el presente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en los artículos primero y segundo de la presente modificación contractual, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar. FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal
DECRETO 1018/2025 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025 VISTO: La nota obrante a fojas 2, llevada a cabo por la agente municipal Elisabet del Valle HOYOS - Legajo Personal N° 2608, por medio de la cual renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de mayo de 2025, conforme Ley 9650, solicitando asimismo se proceda al pago de la retribución especial establecida en el art. 72 inciso “f”, segundo párrafo de la Ley 14.656, por contar la agente con más de treinta años de servicios. Y CONSIDERANDO: Que según informa la Delegada Previsional a fojas 5, la agente mencionada revista en la Planta Permanente, Grupo B - Tramo 3, con jornada laboral de 30 (treinta) horas semanales, cumpliendo funciones en la Dirección General de Desarrollo Habitacional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicitando seguidamente la confección del acto administrativo a fin de acogerse el peticionante a los beneficios jubilatorios, conforme lo establecido por la Ley 9650, a partir del 1° de mayo de 2025. Que la agente cuenta con más de 30 años de servicios, autorizando en consecuencia el pago de las seis mensualidades básicas conforme a lo establecido por el artículo 72 inciso “f”, segundo párrafo de la Ley 14.656. Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015. POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias, DECRETA: Artículo 1°.- DAR DE BAJA, a fin de acogerse a beneficios de la Jubilación ordinaria conforme Ley 9.650, a la agente municipal Elisabet del Valle HOYOS - Legajo Personal N° 2608, revistando en el Grupo B - Tramo 3, con jornada laboral de 30 (treinta) horas semanales, de la Planta Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente, prestando funciones en la Dirección General de Desarrollo Habitacional, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del 1° de mayo de 2025. Artículo 2°.- HACER EFECTIVA LA RETRIBUCIÓN de las seis (6) mensualidades básicas que dispone el artículo 72, inciso “f”, segundo párrafo de la Ley 14.656, al agente mencionado en el artículo primero. Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero, el presente Decreto en forma fehaciente. Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno. Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archivar. FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 14/2025
Secretaría de Gobierno